



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Viernes 15 de diciembre de 2000

Número 3.965

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.951.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad el día 15-11-2000.

4.972.- Aprobación de bases que regirán la convocatoria del año 2000 para las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

4.996.- Información pública durante un mes en expediente n.º 71.160/00, relativo a aprobación inicial del Estudio de Detalles teniente General Muslera.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria

Dependencia de Gestión Tributaria

4.976.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria

Dependencia de Recaudación

4.956.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.947.- Notificación a D. Youssef Bouhdid, en expediente sancionador n.º 87.313/2000 por transporte de viajeros sin licencia.

4.948.- Notificación a D.ª Suria Abdelnebi Abdeselam, en trámite de audiencia (expte. 64.071/2000).

4.949.- Notificación a D.ª Arafa Enfed-dal Ahmed, en trámite de audiencia (expte. 56.248/2000).

4.950.- Notificación a D. Abdeselam Mohamed Bufrahi, en expediente sancionador n.º 65.687/2000, relativo al puesto n.º 56 del Mercado San José.

4.970.- Información pública en expediente de licencia de implantación de local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 18, solicitada por D. Manuel Carrasco Magán, en representación de Fotocolor Carrasco, S.L., para ejercer la actividad de Venta menor de material fotográfico y revelado.

4.971.- Notificación a D. Francisco Javier García Cádiz, en expediente de licencia de implantación de local sito en C/. Agustina de Aragón, n.º 5, para ejercer la actividad de Exposición y Venta de animales de compañía.

4.973.- Notificación a D. Mustafa Lahasen Kanya, en expediente de licencia de ocupación concedida en C/. Canalejas, n.º 14 (Expte. 51.862/00).

4.974.- Notificación a D. Manuel Contreras Palacios en expediente de adjudicación de demolición vivienda en C/. Estrella, n.º 40 (Expte. 57.321).

4.984.- Notificación a D. Juan Antonio Ocaña García, en expediente de licencia concedida de obras menores (Expte. 62.764/2000).

4.985.- Notificación a D. León Benasayag Coriat y D.ª Mery Coriat Abecasis, en expediente incoado relativo a ejecución subsidiaria de la obra sita en C/. Cortadura del Valle, n.º 24 (Expte. 82.259/99).

4.986.- Notificación a los propietarios desconocidos, en expediente incoado, relativo a orden de ejecución de obras del solar sito en C/. Puyuelo Domenech (esquina Avda. Regulares).

4.987.- Notificación a D. Ben Laarbi Mohamed, D. José Baena González, D.ª Luisa Gerru Andújar y D. Jesús Bosques Gutiérrez, en expediente n.º 2.463/94, relativo a ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por Decreto de 1-12-98.

4.988.- Notificación a D. Mohamed Chaib Haddu, en expediente n.º 36.702/99, relativo a obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso - Casas Nuevas.

4.990.- Notificación a D.ª Nadia Ahmed Mohamed, en expediente n.º 44.738/99, relativo a obras sin licencia en Bda. Benzú, s/n.

4.991.- Notificación a D. Reduan Tuhami Al-Lal, en expediente n.º 7.502/99, relativo a obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este, n.º 476.

4.992.- Notificación a D. Francisco Martín Benítez Guillén, en expediente n.º 249/98, relativo a obras sin licencia en Pozo Rayo, n.º 45.

4.993.- Notificación a D.ª Hadia Mohamed Mohamed, en expediente n.º 2.698/98, relativo a obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 205.

4.994.- Notificación a D.ª Fatima Mohamed Abderrahaman, en expediente n.º 51.455/97, relativo a obras sin licencia en C/. Juan Ramón Jiménez, s/n (Villajovita).

4.995.- Notificación a D.ª Mónica Montero Guerrero, en expediente n.º 51.458/00, relativo a licencia de obra menor en Bda. Los Rosales, n.º 38-3.ºB.

4.997.- Notificación a D.ª M.ª del Carmen Navarro del Rey, D. José Maraños Morilla, D. Antonio Maraños Morilla y D. Sebastián Mateos Márquez, en expediente n.º 35.697/94, relativo a orden de ejecución de obras del inmueble sito en C/. General Yagüe hoy (C/. Fructuoso Miaja), n.º 7.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

4.958.- Notificación a D.ª Sodia Mohamed Hamed en Resolución de P. Simplificado n.º 126/2000.

4.959.- Notificación a D. Agustín Vizcaino del Rosario en Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador n.º 276/2000.

4.961.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Amar en Resolución de P. Simplificado Expte. 152/2000.

4.962.- Notificación a D. Sadik Abdeslam Ahmed en Resolución de P. Simplificado Expte. 154/2000.

4.963.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah en Acuerdo de Iniciación Expte. Sancionador n.º 233/2000.

4.964.- Notificación a D. Abdelkader Hassan Mohamed en Resolución de P. Simplificado 125/2000.

4.965.- Notificación a D. Mohamed Hassan Mohamed en Resolución de P. Simplificado 127/2000.

4.966.- Notificación a D. José Luis Bernal González en Resolución de P. Simplificado Expte. 188/2000.

4.967.- Notificación a D. Mohamed Benzina en Resolución de P. Simplificado n.º 160/2000.

4.968.- Notificación a D. Tarik Mohamed Namuh en Acuerdo de Iniciación Expte. Sancionador n.º 234/2000.

4.969.- Notificación a D. José Manuel Martín Rodríguez en Acuerdo de Iniciación Expte. Sancionador n.º 240/2000.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.953.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.981.- Notificación a D. Mustafa Ben Allal, en Resolución de Archivo de la solicitud de Regularización (Expte. 112 A).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

4.983.- Notificación a D. Aurelio Abelardo Ocaña Miguel, a D.ª Habiba Mohamed Abselam y a D.ª Saida Mohamed Maimon, en expedientes: 51/418/I/91, 51/195/I/00 y 51/202/I/99, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4.952.- Notificación a D. José A. Compás Santos en expediente CI/003/2000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

4.957.- Relación de notificaciones en expedientes administrativos de apremio.

4.960.- Notificación a Rodiplu, S.L., en expediente: Aplazamiento Extraordinario (60/51-00/0401).

4.980.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Puerto de Ceuta Autoridad Portuaria de Ceuta

4.989.- Comunicación a posibles interesados o propietarios de los vehículos matrículas: SE-6954-DD y SE-8857-BP, que se encuentran abandonados en la zona parking del muelle Cañonero Dato, n.º 1.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Almería

4.982.- Notificación a Serlvicón Limpiezas, S.L., relativa a reclamación del pago de deudas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

4.979.- Citación a D. Francisco León Vega, a D. Raul Toro Ruiz y a D. Francisco José Toro Ruiz, en Juicio de Faltas 202/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.977.- Citación a D.ª Anas Dini, en procedimiento: Juicio de Faltas 367/2000.

4.978.- Citación a D. José Luis Boronat, en procedimiento: Juicio de Faltas 532/2000.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.954.- PROCESA.- Devolución de fianza definitiva impuesta por la empresa Corsan, Empresa Constructora, S.A., en expediente: Obras de implantación del Restaurante Mc. Donald's en Ceuta.

4.955.- PROCESA.- Devolución de fianza definitiva impuesta por la empresa Construcciones Jomasa, S.L., en expediente: Obras de acondicionamiento del Edificio Ceuta-Center.

4.975.- PROCESA.- Contratación, mediante subasta abierta, de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Remodelación de los Jardines de La Argentina".

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.947.- No siendo posible practicar la notificación a D. Youssef Bouhdid, en relación con el expediente número 87.313/2000, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 04-12-2000, el Excmo. Sr. Presidente accidental, ha dispuesto la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito número 87.313/2 de fecha 13-11-2000 denuncia que D. Youssef Bouhdid, titular del documento número L-127.219, y domiciliado en Marruecos, se encontraba efectuando transporte de viajeros en Martínez Catena s/n, con el vehículo matrícula CE-3701-G, marca Peugeot 405, propiedad de D. Yusef Abdeslam Ahmed, careciendo de la correspondiente licencia de Servicio Público.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de esta resolución son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en el artículo 53.u) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, aprobada por el Pleno de la Asamblea el 05-07-2000, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de transportes públicos o actividades auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización para el transporte o la actividad de que se trate. En igual sentido la Disposición Adicional Primera de la citada Ordenanza establece que en la realización de transportes públicos de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, le será de aplicación lo dispuesto en los citados artículos 140 y 197.a) (el texto dice erróneamente 196.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 250.001 a 500.000 Ptas. y precintado del vehículo de tres meses a un año. Visto que el presunto infractor no es el propietario del vehículo con el que aparentemente se cometió la infracción denunciada sería de aplicación lo determinado en el artículo 138.1.b) de la ya citada Ley 16/87 y 193.b) del Reglamento que desarrolla la misma Ley, en cuanto respecta a la imputación de responsabilidad administrativa en la comisión de la infracción. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Real Decreto 1.398/93, el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de

Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1.211/90, modificado por Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Unica establece que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento para el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente sancionador a D. Youssef Bouhdid y a D. Yusef Abdeslam Ahmed, como presuntos autores de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

2.º) Se designan como Instructor al Viceconsejero de Servicios D. José Manuel Gómez Roca, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Se concede a los expedientes un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que pongo en su conocimiento significándoles que en el plazo concedido en esta Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a cinco de diciembre de dos mil.- V.º B.º EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL OFICIAL MAYO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.

4.948.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su decreto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil, ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 31-08-00, Dª. Suria Abdelnebi Abdeslam formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 171.3 del Reglamento General de Circulación), expediente número 115.292

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la

autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia a la interesada con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, tres de noviembre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.949.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su decreto de fecha veinticinco de octubre de dos mil, ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 19-07-00, D^a. Arafa Enfed-dal Ahmed formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 159.1 del Reglamento General de Circulación), expediente número 112.686.

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado

con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, seis de noviembre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.950.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi, en relación con el puesto número 56 del Mercado San José, (expediente 65.687/2000), es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Mercados y Cementerios, D. José María Aguirre Rubio, promulgó el siguiente Decreto con fecha 28-11-2000:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Accidental de Mercados, remite denuncia, el 6 de septiembre de 2000, relativa al puesto número 56 del Mercado San José, ya que se encontraba en el mismo, D. Abdellah El Hichou, X-319361471, expidiendo y manipulando alimentos sin carnet de manipulador, con el consentimiento de su titular D. Abdeslam Mohamed Bufrahi. La Viceconsejería de Mercados y Cementerios, a través de un Decreto de 12 de septiembre de 2000, incoó expediente sancionador a D. Hamido Mohamed Abdeslam, titular del puesto número 56 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta leve, consistente en la falta de acreditación del carnet de manipulador de alimentos, tipificada en el Real Decreto 381/84, de 25 de enero, que aprueba la reglamentación técnico sanitaria del comercio minorista de alimentación (RTSC) y cuya posible sanción se recoge en el artículo 36 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes hechos probados:

1) Existe constancia formal de la falta de acreditación del carnet de manipulador de alimentos, ya que la denuncia del Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos marcados en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS) en conexión con el artículo 33. h) del Reglamento de Mercados (RM).

2) Durante el trámite de alegaciones, el interesado no presenta ninguna.

3) Queda acreditado, por tanto, que el interesado cometió una infracción del artículo 12.1 y 20 RTSC, tipificada como falta leve en el artículo 2.3.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, que aprueba el Reglamento que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (RIDC). Respecto a la graduación de la sanción, se va a proponer, de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), una graduación equiparada al Reglamento de

Mercados, debido que el interesado aunque tardíamente, ha iniciado los trámites tendentes a normalizar la situación.

4) De todo lo anterior, el Instructor, a la Viceconsejería de Mercados y Cementerios, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en conexión con el artículo 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como los Decretos de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de agosto y 7 de octubre de 1999, eleva la siguiente propuesta de sanción: Sancionar con una multa de 7.000 pesetas a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi, titular del puesto número 56 del Mercado San José, por la comisión de una falta leve consistente en la falta de acreditación del carnet de manipulador de alimentos de su empleado D. Abdellah El Hichou.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar con una multa de 7.000 pesetas a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi, titular del puesto número 56 del Mercado San José, por la comisión de una falta leve consistente en la falta de acreditación del carnet de manipulador de alimentos de su empleado D. Abdellah El Hichou.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a once de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.951.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

PARTE RESOLUTIVA:

A) Fueron aprobados los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones Plenarias:

Sesión Extraordinaria: 2-Septiembre-2000. " Ordinaria: 18-Septiembre-2000. " Extraordinaria y Urgente: 22-Septiembre-2000. " Ordinaria: 17-Octubre-2000. " Extraordinaria y Urgente: 31-Octubre-2000.

B) COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.

1º) Modificar el contenido del contrato con URBASER S.A., en el sentido de incluir en el mismo las si-

guientes variaciones:

- Extender el servicio de limpieza viaria y recogida de RSU en urbanizaciones de reciente creación:

- Parque Mediterráneo 1.ª y 2.ª Fase.
- Prolongación C/ Duarte.
- Prolongación C/ Echegaray.
- Prolongación C/ Beatriz de Silva.
- Huerta Rufino.
- C/ Loma Margarita (Antiguo Camping).
- C/ Soldado Valle Almazán (Solar anexo a la calle).
- C/ Claudio Vázquez (detrás Matadero Municipal).
- C/ Recinto Sur.
- C/ Serrano Orive.
- Ayda. Africa a Llano las Damas.
- Bloques Edificios Ibarrola.
- Polígonos Industriales.

Se incluyen zonas periféricas como:

- Mirador de San Antonio.
- Ermita San Antonio.
- Miradores Carretera Monte Hacho.
- Pueblo San Antonio.

- Adquisición de nuevos equipos:

- GLUTTON. - MOTOCACA. - MOTOCARRO. - CMAR.

- Renovación de toda la maquinaria existente y sustitución por otras de última generación que incorporan las últimas tecnologías.

- Acondicionamiento del servicio para cumplir la normativa vigente en materia de recogida selectiva de residuos.

- Implantación de tres rutas de recogida de RSU con carga lateral.

- Soterramiento de contenedores en vías céntricas de la Ciudad.

- Reestructuración del servicio de recogida de RSU estableciendo nuevas rutas con mayor capacidad y ampliando la frecuencia a los 365 días del año.

2º) Modificar el ámbito temporal del contrato suscrito con URBASER S.A., en el sentido de ampliarlo hasta el 1 de Enero del 2.011.

3º) Ampliar a diez el número de anualidades del contrato, en lugar del previsto con carácter general en la normativa de aplicación, haciendo uso de la excepción contenida en el Art. 155 LHL para los gastos plurianuales.

4º) Modificar el precio del servicio a abonar a URBASER S.A., que queda fijado en 1.784.526.254 ptas.

5º) Solicitar al Consejo de Estado el preceptivo informe quedando condicionados estos acuerdos a su emisión.

6º) Remitir el expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que tramite lo procedente para formalizar estos acuerdos.

7º) Facultar al Presidente para cuantas actuaciones sean precisas en orden a la ejecución de estos acuerdos.

1º) Modificar el contrato celebrado con CONTENUR S.A. en el sentido de introducir las siguientes variaciones:

- Suministro e instalación de contenedores adaptados a la recogida lateral:

305 Uds. de 3.200 litros 976.000 litros.

15 Uds. de 2.400 litros 36.000 litros.

545 Uds. de 800 litros 436.000 litros.

Total 1.448.000 litros.

- Mantenimiento mecánico que garantice el buen estado de los recipientes, incluyendo reparación o sustitución de cuantos elementos resulten deteriorados por el uso, realizado por un equipo de un conductor y dos operarios con un camión-grúa.

- Instalación y montaje de nueve dispositivos de soterramiento de contenedores:

2 para 3 Uds. de 3.200 litros. 3 para 2 Uds. de 3.200 litros. 4 para 2 Uds. de 2.400 litros.

- Mantenimiento mecánico y conservación de los sistemas de elevación que garantice en todo momento el buen funcionamiento de los mismos.

- Limpieza mecánica de los contenedores instalados en la vía pública por medio de vehículos lavacontenedores (un equipo de carga lateral y un equipo de carga trasera), con frecuencia quincenal durante los meses de Noviembre a Febrero y al resto del año cada 10 días.

- Ampliación de la frecuencia de lavado de contenedores.

- Suministro e instalación de 1.600 papeleras de nuevo diseño:

Uds. de 50 litros. Uds. artísticas a definir.

- Mantenimiento mecánico, con sustitución incluida, en caso de grave deterioro, de las papeleras para garantizar en todo momento la disposición del parque completo instalado.

- Lavado mecánico en el punto de fijación de las papeleras con una periodicidad trimestral.

2º) Ampliar la duración del contrato hasta 1 de Enero de 2.011.

3º) Ampliar a diez el número de anualidades del contrato, en lugar del previsto con carácter general en la normativa de aplicación, haciendo uso de la excepción contenida en el Art. 155 LHL para los gastos plurianuales.

4º) Fijar el precio del contrato en 107.015.785 ptas/ anuales.

5º) Solicitar el preceptivo Dictamen del Consejo de Estado, condicionando los anteriores acuerdos a la emisión del mismo.

6º) Remitir el expediente a Contratación para la tra-

mitación de lo procedente hasta la formalización del contrato.

7º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las actuaciones necesarias, en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Permuta de 2.409,98 m2 de terreno a segregar de la FR nº 4546 propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con 2.409 m2 de terreno a segregar de la FR nº 2461, propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN DANIEL DE CEUTA, por existir equivalencia de valores, según linderos descritos en Informe Técnico de fecha 21-07-00.

1º) Iniciar expediente de cesión gratuita a EMVICESA de las Fincas Registrales números 2048 y 2441 sitas en PR-3 de "Huerta Téllez", propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para llevar a cabo la realización de viviendas de protección oficial.

2º) Someter el expediente a un plazo de información pública de 15 días.

Apercibir de ejecución subsidiaria a D. Mustafa Mohamed Layachi por ocupación indebida de terreno (tras la Mezquita de Benzú, Parcela 197), una vez que no ha comparecido en el expediente, con solicitud de autorización judicial en los términos del Art. 96.3 L.R.J.P.A.C.

Rectificar el Acuerdo del Pleno de fecha 14-04-99, en el sentido de que la cesión de 646,29 m2 que es la superficie que ocupa el Centro ya construido, corresponde a la Finca Registral 23.911, Tomo 343, Folio 58, Inscripción 1.ª, y no a la Finca que establece la escritura de fecha nº 803 de 07-04-98 de agrupación de Fincas (FR 22.352, T 315, F 169, I 1.ª).

Aprobar definitivamente la Memoria sobre "Estudio en Materia de Planeamiento, Urbanismo y Proyectos".

1º) Declarar de interés social y público la construcción de viviendas libres, previa su desafectación del Patrimonio Municipal del Suelo, en los siguientes solares:

Finca sita en el Paseo de las Palmeras (Antigua Casa de la Juventud). Finca nº 12 Gran Vía. Finca nº 13 Gran Vía. Finca nº 7 Gran Vía.

Finca RC4 PERI Recinto Sur. Finca RC6 PERI Recinto Sur. Finca RC7 PERI Recinto Sur. Finca RC8 PERI Recinto Sur. Finca RC9 PERI Recinto Sur. Finca Marina Española nº 9.

Finca actual Matadero.

2º) Acordar la enajenación de las anteriores Fincas, previa la tramitación de los correspondientes expedientes, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º) Facultar a la Consejería de Fomento y Urbanismo para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriormente acordado.

C) COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD PÚBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS.

Aprobar inicialmente el Reglamento regulador sobre registro, autorización, acreditación e inspección de Establecimientos y Centros Públicos o Privados, en materia de asistencia social, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D) COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. CONTRATACIÓN Y TURISMO.

Reconocer a favor de Corsán S.A. la cantidad de 94.955.732 ptas., importe de la certificación por la realización de los trabajos de reparación del firme en diversos viales de la Ciudad.

Reconocer a favor de Corsán S.A. La cantidad de 25.000.000 ptas. (veinticinco millones de pesetas), importe de la certificación por la realización de los trabajos de pavimentación en diversas barriadas.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los Decretos correspondientes al mes de Octubre (del n° 10726 al n° 12081 bis).

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA

Autorizar la modificación en las tarifas de los autotaxis que prestan servicio en la Ciudad, con arreglo a la petición presentada por la Asociación Profesional.

Autorizar la modificación en las tarifas del transporte colectivo urbano de viajeros, según la propuesta presentada por Autobuses Hadú-Almadra y Autobuses Benzú S.L. teniendo lugar ese incremento en los ejercicios 2000 y 2001, en un 50% cada uno de ellos.

1º) Que el Gobierno de la Ciudad inste al Gobierno de la Nación para que solicite al Reino Unido el inmediato traslado del submarino "TIRELESS" fuera de la zona del Estrecho de Gibraltar, trasladándolo a instalaciones preparadas para acometer estas contingencias.

2º) Que el Gobierno de la Ciudad se adhiera a la Plataforma Antisubmarino que se ha constituido para luchar contra la presencia de la mencionada embarcación y de la que forman parte los representantes de los municipios del Campo de Gibraltar, para manifestar de manera clara la oposición también de la Ciudad de Ceuta contra la existencia de dicho peligro.

Desestimar la Moción urgencia presentada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Cerdeira Morterero, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a elaboración de un Plan Integral de Seguridad Ciudadana.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos.

Ceuta, 4 de diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Dilip Arjandas Daryanani.- LA

OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

4.952.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de subvención indebidamente percibida por presunto incumplimiento de las condiciones establecidas en las Ordenes Ministeriales de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. 27-02-86) y 22 de marzo de 1994 (B.O.E. 12-04-94), contra el interesado que a continuación se cita.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando al interesado, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, dispone de un plazo máximo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, documentos y justificantes estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes el INEM, procederá a dictar la correspondiente resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada más los intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizarán en la cuenta número 20000022-7 del Banco de España en Ceuta, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de quince días, en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, uno de diciembre de dos mil.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (O.M. 21-05-1996) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

Expte.: CI/003/2000

Interesado: Compás Santos, José A.

D.N.I.: 45.075.894-B

Importe Ptas.: 468.836

Motivo: Realizar la actividad objeto de subvención por período inferior a tres años.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico**

4.953.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 24-11-2.000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040600246	N HARBOUL	X2034666V	CEUTA	10.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040600234	N HARBOUL	X2034666V	CEUTA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600799	K BEN FARES	X2547973X	CEUTA	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040594076	C GRANERO	44776229	CEUTA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040593886	K DEMCHA	45030980	CEUTA	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040586701	M GOMEZ	45043899	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040610318	I TEMPRANO	45053347	CEUTA	11.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040601329	A MOHAMED	45066821	CEUTA	21.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040606443	N MILUD	45069911	CEUTA	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592924	M PERALTA	45072327	CEUTA	19.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040509607	H AHMED	45078233	CEUTA	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609020	H MOHAMED	45079692	CEUTA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609092	T MOHAMED	45079693	CEUTA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040509589	A MOHAMED	45079694	CEUTA	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606029	M ABDELK.	45080607	CEUTA	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040611050	M BRAIN	45081215	CEUTA	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040608890	N MOHAMED	45081458	CEUTA	05.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040593096	N MOHAMED	45081487	CEUTA	12.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040607125	N MOHAMED	45081487	CEUTA	28.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040607563	S AL LAL	45081677	CEUTA	02.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040593904	MAHMED	45081757	CEUTA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600787	B AHMED	45081800	CEUTA	30.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606339	M MOHAMED	45081828	CEUTA	30.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040607368	M MOHAMED	45081828	CEUTA	29.09.2000	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040593114	M MOHAMED	45081927	CEUTA	14.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609122	M MOHAMED	45081927	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606844	A ALI	45082470	CEUTA	27.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040585154	N MADANI	45083101	CEUTA	25.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606108	S MOHAMED	45084178	CEUTA	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040597429	S MOHAMED	45084178	CEUTA	05.10.2000	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040601937	E ENFEDAL	45084217	CEUTA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040593898	M LACHMI	45084683	CEUTA	03.10.2000	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040585191	M MOHAMED	45084751	CEUTA	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040594404	L MOHAMED	45086091	CEUTA	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040602462	R MOHAMED	45088377	CEUTA	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040602450	R MOHAMED	45088377	CEUTA	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040583741	R MOHAMED	45088377	CEUTA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040591555	R MOHAMED	45088377	CEUTA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609249	M MOHAMED	45088866	CEUTA	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040594398	A MOHAMED	45088956	CEUTA	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040595391	A MOHAMED	45088956	CEUTA	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600179	N MOHAMED	45090057	CEUTA	25.09.2000	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040600167	N MOHAMED	45090057	CEUTA	25.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040574788	M TOMAS	45091987	CEUTA	13.09.2000	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040607710	A MOHAMED	45092754	CEUTA	18.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040605682	H AHMED	45093776	CEUTA	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040582190	J BRAVO	45095847	CEUTA	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040590680	M ABDESELAM	45096040	CEUTA	05.10.2000	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040553098	O CAÑESTRO	45096731	CEUTA	28.09.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040594842	N MILUD	45096911	CEUTA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614312	MAHMED	45097317	CEUTA	23.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040609109	A MOHAMED	45097790	CEUTA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040588908	M MORENO	45097818	CEUTA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040607484	V MORALES	45102098	CEUTA	04.10.2000	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040600726	H MOHAMED	45102149	CEUTA	24.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040601901	J FERNANDEZ	45102240	CEUTA	14.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040610112	J FERNANDEZ	45102240	CEUTA	11.10.2000	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040610185	J FERNANDEZ	45102240	CEUTA	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040602371	J FERNANDEZ	45102240	CEUTA	16.10.2000	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040602360	J FERNANDEZ	45102244	CEUTA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040611992	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040607046	ICAAMAÑO	45102701	CEUTA	05.10.2000	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
51004059565	F HAMED	45104196	CEUTA	27.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040582463	A AHMED	45104253	CEUTA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040593795	A HAMED	45104738	CEUTA	14.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040575460	A HAMED	45104738	CEUTA	14.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040580016	M SANTIAGO	45104876	CEUTA	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040574510	R MOHAMED	45105807	CEUTA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040575458	MAKALAI	45106510	CEUTA	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040593801	MAKALAI	45106510	CEUTA	14.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040607332	C MORALES	45107077	CEUTA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040607496	H MORALES	45107077	CEUTA	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040610320	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040611505	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040591397	L NORDIN	45107626	CEUTA	20.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040611177	RAHMED	45108911	CEUTA	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040595536	FRAMIREZ	45109473	CEUTA	01.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040595548	FRAMIREZ	45109473	CEUTA	01.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040608506	C MERIDA	45110269	CEUTA	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040593369	E VEGAS	45111326	CEUTA	04.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
519040586713	M MATEO	52622828	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 24-11-2.000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040600064	CON. CEUTA SL	B11962537	CEUTA	15.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040579701	E EL IDRISI	X2891235C	CEUTA	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040598914	J HERNANDEZ	45061248	CEUTA	07.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040598823	L AL LAL	45075479	CEUTA	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040509590	H AHMED	45078233	CEUTA	27.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
510040597557	M ABDELMA.	45079572	CEUTA	27.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040601469	A MOHAMED	45079694	CEUTA	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040582268	M MOHAMED	45081927	CEUTA	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600350	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040583923	T ALI	45082043	CEUTA	22.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594726	MAHMED	45084208	CEUTA	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040561885	R MOHAMED	45088377	CEUTA	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040590460	M HASSAN	45089931	CEUTA	16.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040553074	K CHAIRID.	45090380	CEUTA	16.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040579993	A MOHAMED	45090775	CEUTA	26.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040596899	R LAHASEN	45091314	CEUTA	06.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040576591	M MOHAMED	45092974	CEUTA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040576773	M MOHAMED	45092974	CEUTA	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040580703	A CHAIB	45094077	CEUTA	22.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040588970	P GARCIA	45095846	CEUTA	11.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
510040588969	P GARCIA	45095846	CEUTA	11.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040582608	MAHMED	45097317	CEUTA	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040575239	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	15.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040574521	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	08.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600714	H MOHAMED	45102149	CEUTA	24.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
510040588891	R ABDELKADER	45102330	CEUTA	08.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040586857	I ABDESELAM	45102621	CEUTA	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040588349	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	29.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040573887	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040581689	M MOHAMED	45104957	CEUTA	04.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040582335	S MAIMON	45108721	CEUTA	29.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040574156	S MAIMON	45108721	CEUTA	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040583509	A CASTRO	45111081	CEUTA	08.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040583479	R VAZQUEZ	45111540	CEUTA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040591660	J BELMONTE	75897593	CEUTA	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040570618	F ABDESELAM	99011912	CEUTA	15.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040590939	Y BAHUDI	99013243	CEUTA	05.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592250	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040582621	F BARROSO	43653971	PALMAS G C	27.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 24-11-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040510968	A MOHAMED	45081831	CEUTA	11.09.99	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040538085	M KADDUR	45094693	CEUTA	25.03.00	25 000	150,25		RDL 339/90	061.3

ANUNCIOS

ANUCIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.954.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: Obras de implantación del Restaurante McDonald's en Ceuta.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.955.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar

reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: Obras de acondicionamiento del edificio Ceuta Center "Obras complementarias contenidas en el Proyecto de Acondicionamiento del Edificio Ceuta Center", "Obras modificadas del Proyecto de Climatización del edificio

Ceuta Center".

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a siete de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.956.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., o que han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones, por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia, en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>Datos del contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.Ap.</i>
45.080.795-J Abdel-Lah Habib Mohamed BO/ Bda. Juan Carlos I, 41-6 Ceuta	Sanción tráfico 510040495785 Carece	K1610100069338849	30.000	11-08-2000
X1806506V Abdenbi Makhlof CL/ Delgado Serrano, 4 Ceuta	100200 Transmisiones autoliquidación 600-Transm. Patrim. Ej. 2000 Per:Anua	A5560000530000092	100.670	28-08-2000
45.079.632-T Abdeslam Amar Mohamed CL/ Sevilla, 9 Ceuta	Sanción tráfico 510040510695 Carece	K1610100069337012	60.000	11-08-2000
45.079.632-T Abdeslam Amar Mohamed CL/ Sevilla, 9 Ceuta	Sanción tráfico 510040537822 CE2551	K1610100069337133	18.000	11-08-2000
45.078.372-M Ahmed Dudoh Mohamed Said BO/ Ppe. A. Norte, 62 Ceuta	Sanción tráfico 510040517689 CE3649	K1610100069337111	60.000	11-08-2000
45.082.112-L Ahmed Mohamed Mustafa BO/ Gral. Sanjurjo, 1-7 Ceuta	Sanción tráfico 510040516612 CE8475	K1610100069336715	60.000	11-08-2000
45.094.145-T Ahmed Mustafa Ucman CL/ Manilva, 5 s/n Ceuta	Sanción tráfico 510040521425 CE2475	K1610100069338365	60.000	11-08-2000
45.087.623-X Alcántara Oliva Christian Abel CL/ Gral. Aranda, 3 s/n Ceuta	Sanción tráfico 110044718118 CE0942	K1610100068725401	60.000	11-08-2000
45.087.623-X Alcántara Oliva Christian Abel CL/ Gral. Aranda, 3 s/n Ceuta	Sanción tráfico 290044104627 CE0942	K1610100069355810	60.000	11-08-2000
45.080.842-Z Alcántara Oliva Iván Darío CL/ Gral. Aranda, 3 s/n Ceuta	S. tráfico 110044558656 MA1723B	K1610100068714203	60.000	11-08-2000
45.080.842-Z Alcántara Oliva Iván Darío CL/ Gral. Aranda, 3 s/n Ceuta	S. tráfico 290045674257 MA3438C	K1610100068922280	60.000	11-08-2000

<i>Datos del contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.Ap.</i>
45.080.842-Z Alcánta Oliva Iván Darío CL/ Gral. Aranda, 3 s/n Ceuta	S. tráfico 290045674312 MA3438C	K1610100068922290	60.000	11-08-2000
45.100.218-R Cortizo Cantero José Manuel CL/ Bermudo Soriano, 1-5-B Ceuta	Sanción tráfico 510040517276 CE5673	K1610100069336968	60.000	11-08-2000
45.072.139-M Hassan Mohamed Lahsen CL/ Argentina, 27 Ceuta	Sanción tráfico 510040407653 CE4207	K1610100069338442	12.000	11-08-2000
45.075.162-S Martín Vilches M.ª Francisca PJ/ Romero Edif. Paublete, s/n Ceuta	100108 I.R.P.F. Sanciones Paralelas Dev/Ing. Des.Cuo 96-101	A5560000500004115	31.508	28-08-2000
45.088.956-D Mohamed Mohamed Acharaf AV/ Lisboa Ed. Los Robles, 1, 4 Ceuta	S. tráfico 510040499699 CE5997	K1610100068496360	60.000	09-08-2000
45.083.964-P Mustafa Mohamed Bilal C/ Hermanos Lahulet, 48 s/n Ceuta	S. tráfico 510040519169 CE4344	K1610100069337640	60.000	11-08-2000
45.075.790-E Tabieb Ahmed Mohamed BR/ Juan Carlos I, 32-4 Ceuta	Sanción tráfico 510040487200 CE5134	K1610100069338178	60.000	11-08-2000
45.080.024-R Ahmed Abdeselam Mohamed Said PJ/ Anaya, 4 Ceuta	Sanción tráfico 510040502911 Carece	K1610100069336561	30.000	11-08-2000
45.089.761-D Ahmed Ahmed Daud Amin BO/ Benzú, 94 Ceuta	Sanción tráfico 510040527786 CE1921	K1610100069338300	60.000	11-08-2000
45.104.471-E Ahmed Mesadu Bilal AV/ Avda. Madrid, 1-4-3B, s/n Ceuta	Sanción tráfico 510040526710 CE6999	K1610100069337936	60.000	24-08-2000
45.079.670-S Ahmed Mohamed Faisal PJ/ Pasaje Recreo Bajo, 6 s/n Ceuta	S. tráfico 510040536593 C3675BB	K1610100069336660	12.000	24-08-2000
45.100.292-Y Avalos Montero Jorge Vicente GL/ Serrano Orive, 15-1-3, s/n Ceuta	Sanción tráfico 510040535000 Carece	K1610100069338486	30.000	24-08-2000
31.768.150-K Díez de Oñate y Jayme Luis CL/ Virgilio Oñate, 1-1 Ceuta	Sanción tráfico 110401527549 CE5107	K1610100068732067	36.000	11-08-2000
45.078.568-V García Santiago Joaquín AV/ Africa Res. D. Alfonso, 7 Ceuta	S. tráfico 110044561382 MA9697A	K1610100068714951	90.000	11-08-2000
45.079.548-P Hassan Abdeselam Mohamed Said AV/ Africa Res. D. Alfonso, 1-1 Ceuta	Sanción tráfico 510040524396 CE1247	K1610100069337122	60.000	11-08-2000
43.640.686-A Iglesias Valle María del Carmen PG/ Virgen de Africa, 23-3-1 Ceuta	S. tráfico 030402177317 MU7542B	K1610100068520856	24.000	11-08-2000
B-11955325 Invergrúas S. L. LG/ Explanada M. La Puntilla Ceuta	S. tráfico 110044529589 B 50301	K1610100068733398	18.600	11-08-2000
B11962214 Marítima Punta Almina S. L. CL/ Sargento Mena Edif. San Luis, Ceuta	100103 I.R.P.F. Ret. Trabajo Person 110-IRPF-Ret Trab Ejec:2000 Per:2T	A5560000560000150	91.331	28-08-2000
24.804.105-P Pino Pinazo Francisco CL/ Molino, 24 Ceuta	Sanción tráfico 290045483701 CE8568	K1610100068941936	24.000	11-08-2000
45.056.895-X Rejano Melgar Manuel PS/ Revellín, 21-3-Dr Ceuta	S. tráfico 230402842085 MA0033C	K1610100068846270	36.000	11-08-2000
45.098.714-S Rodríguez Astorga, Jesús CL/ Solis, Edif. San Luis 6-5 Ceuta	Sanción tráfico 430046357340 CE9461	K1610100069199094	18.600	11-08-2000

<i>Datos del contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.Ap.</i>
45.093.535-B Ruiz Román Jesús CL/ Echagaray, 9 Ceuta	Sanción tráfico 510040525017	CE3554 K1610100069337364	18.000	11-08-2000
14.524.850-M Hera Martínez Miguel Angel de PS/ Las Palmeras, 1-1 Ceuta	Tráfico: 48/7042601-VI0212W	C1500000480001331	48.000	11-08-2000
14.538.018-V Uriarte Uriarte Jesús Manuel CL/ Camoens, 5 , s/n Ceuta	Tráfico: 48/3404367-CE8258D	C1500000480016368	18.000	11-08-2000

Recursos y suspensión del procedimiento:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés, se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, veintinueve de noviembre de dos mil.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

4.957.- EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-20)

El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U. R. E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la RELACIÓN adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL.1/94 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por R.D. 1.637/95 de

6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el artículo 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 110.3 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 111,182 y 183 del ya mencionado reglamento y artículo 129 de la O.M., de 26 de mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando alguna de las CAUSAS de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en artículo 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

-RECURSO de Alzada, en el plazo de un MES contados a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, NO SE SUSPENDERÁ, salvo que el deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos con AVAL suficiente o se CONSIGNE su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento de apremio en los artículos 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta a veinte de noviembre de dos mil.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN EL B.O.P./B.O.C.A.

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Ptas.</i>
97/15	Ahmed Mohamed	Mercado Central pst. 43	407.309
97/39	Sammy Tilckchand	C/ G. Yagüe, 9 baj Izq.	38.149
97/70	Mustafa Mohamed Mohamed Fist Ali	Bd. Almadraba, Casa Higuerita, 24	1.729.237
97/90	Mohamed Mohamed Abdeselam	Bd. Varela, 50	6.602
97/111	Hamido Mohamed Abdeselam	C/ Martínez Calvente, 14	95.633
97/196	Ana Mª. Cayuela García	C/ Canalejas, 10	118.878
97/213	Ahmed Mohamed Said Urriagli	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Fuerte, 177	629.227
97/224	Agustín Gálvez Rosa	C/ Rodríguez Berlanga, 5	312.610
97/227	Mª. Carmen García Martín	Av. Martínez Catena, s/n	193.538
97/228	Florentino Ibañez Becerra	C/ Fuente Caballo, 4	156.305

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

4.958.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13-06-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a Dª. Sodia Mohamed Hamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 23-06-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido el término señalado, el interesado presentó las alegaciones que estimó convenientes.

Cuarto: El día 14-07-00, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 10.000 pesetas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 31-07-00 es notificada la propuesta de resolución, no presentando las alegaciones correspondientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: originar desorden en las inmediaciones del Palacio de Justicia, al proferir gritos contra los agentes de la Policía Local, el pasado día 24-05-00, a las 11,00 horas.

Segundo: Estos hechos con constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a Dª. Sodia Mohamed Hamed, autora de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 10.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de

alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano, cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de 15 días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, dos de octubre de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

DOCUMENTO DE INGRESO:

A presentar en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad bancaria.

D.N.I./N.I.F./C.I.F.:

Nombre y Apellidos: Sodía Mohamed Hamed

Resolución número: 518/00/000126

CCC Ingreso: Banco 0049, Sucursal 6253, D.C. 96, número de cuenta 2710006569

Importe 10.000 pesetas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

"Realizado el ingreso deberá presentar en esta Delegación de Gobierno, fotocopia del presente documento de ingreso, debidamente diligenciado por la Entidad bancaria".

4.959.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra D. Agustín Vizcaíno del Rosario, como presunto responsable de los siguientes hechos:
Denunciante: Guardia Civil.
Denunciado: D. Agustín Vizcaíno del Rosario, D.N.I. n.º 42.779.639.

Hechos Imputados: Alterar la seguridad colectiva y originar desorden en espacio público, el pasado día 20-10-00, a las 13,40 horas, cuando se encontraba en la Estación Marítima de Ceuta y fue requerido para mostrar el contenido de su equipaje.

Precepto Infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes

en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

4.960.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con el aplazamiento extraordinario que tiene concedido con fecha 6 de marzo de 2000, por la D.P.T.G.S.S. de Ceuta, esta Unidad le indica que deberá presentar la siguiente documentación:

Justificante de ingresos de los vencimientos de julio, agosto y septiembre de 2000.

Expediente: Aplazamiento Extraordinario (60/51-00/0401).

Razón Social: Rodiplu, S.L.

Domicilio: Poblado Marinero, 956.

Régimen: General.

N.A.F./C.C.C.: 51100267478.

La documentación que se interesa deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de conformidad con lo manifestado en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por incumplido el aplazamiento concedido, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2000.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

4.961.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 4-7-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Abdeslam Amar, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 6-9-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: originar desorden en espacio público al proferir insultos contra los agentes de la autoridad que desempeñaban sus funciones, cuando se encontraban en el Puerto Deportivo C.A.S., a las 20,30 horas del pasado día 18-6-00.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Abdeslam Amar, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.

Ceuta, a 5 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la

Entidad Bancaria

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.079.632

Apellidos: Abdeslam Amar

Nombre: Mohamed

Resolución/Concepto: 518/00/000152

CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 25.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

4.962.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 4-7-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Sadik Abdeslam Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 6-9-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: originar desorden en espacio público al proferir insultos contra los agentes de la autoridad que desempeñaban sus funciones, cuando se encontraban en el Puerto Deportivo C.A.S., a las 20,30 horas del pasado día 18-6-00.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Sadik Abdeslam Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central

Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.

Ceuta, a 5 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.093.007
Apellidos: Abdeslam Ahmed
Nombre: Sadik
Resolución/Concepto: 518/00/000154
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 25.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

4.963.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah, como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah, D.N.I. n.º 45.081.424.

Hechos Imputados: Alteración y desorden en espacio público, el pasado día 26-8-00, a las 22,45 horas, cuando se encontraba en el Puerto Deportivo C.A.S.

Precepto Infringido: Art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 25.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a

quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 23 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.964.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Abdelkader Hassan Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 23-6-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido el término señalado, el interesado presentó las alegaciones que estimó convenientes.

Cuarto: El día 14-7-00, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 10.000 Ptas., concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 31-7-00 es notificada la propuesta de Resolución, no presentando las alegaciones correspondientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: originar desorden en las inmediaciones del Palacio de Justicia al proferir gritos contra los agentes de la Policía Local, el pasado día 24-5-00, a las 11,00 horas.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Abdelkader Hassan Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 10.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el

procedimiento de apremio sobre su patrimonio.

Ceuta, a 2 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.081.441
Apellidos: Hassan Mohamed
Nombre: Abdelkader
Resolución/Concepto: 518/00/000125
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 10.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

4.965.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Hassan Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 23-6-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido el término señalado, el interesado presentó las alegaciones que estimó convenientes.

Cuarto: El día 14-7-00, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 10.000 Ptas., concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 31-7-00 es notificada la propuesta de Resolución, no presentando las alegaciones correspondientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: originar desorden en las inmediaciones del Palacio de Justicia al proferir gritos contra los agentes de la Policía Local, el pasado día 24-5-00, a las 11,00 horas.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Hassan Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 10.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de

alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.

Ceuta, a 2 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.079.642
Apellidos: Hassan Mohamed
Nombre: Mohamed
Resolución/Concepto: 518/00/000127
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 10.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

4.966.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 7-9-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. José Luis Bernal González, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 13-9-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: originar desorden en espacio público al insultar e increpar a un agente de la Guardia

Civil que desempeñaba sus funciones en la Avda. de Otero (Exteriores del Acuartelamiento de la Guardia Civil), a las 19,30 horas del pasado día 13-8-00.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. José Luis Bernal González, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del banco santander Central Hispano cuyos detalles se reseñada en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 5 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.100.402

Apellidos: Bernal González

Nombre: José Luis

Resolución/Concepto: 518/00/000188

CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 25.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Realizado el ingresos deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

4.967.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20-7-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Benzina, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 h), i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 9-8-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido el término señalado, el

interesado presentó las alegaciones que estimo convenientes.

Cuarto: El día 25-8-00, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 25.000 Ptas., concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 4-9-00 es notificada la Propuesta de Resolución, presentando las alegaciones correspondientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: desobedecer los mandatos de la autoridad y alterar la Seguridad Ciudadana al originar desorden (resistiéndose a identificarse), cuando se encontraba en el Palacio de Justicia, el pasado día 4-7-00, a las 12,15 horas.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 h), i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Benzina, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del banco santander Central Hispano cuyos detalles se reseñada en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 2 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X-02301929-C

Apellidos: Benzina

Nombre: Mohamed

Resolución/Concepto: 518/00/000160

CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 25.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

4.968.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Tarik Mohamed Namuh, DNI 45.086.409.

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis del área funcional de sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 1,00 gras. en el interior de su vehículo (CE-3191-F), el pasado día 31-5-00 a las 21,00 horas, cuando se encontraba en la N-354, Km. 2,800 de Ceuta.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas. considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria del expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 26 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.969.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Juan Manuel Martín Rodríguez, DNI 45.109.448.

Hechos Imputados: Portar sustancia estupefaciente, que según análisis del área funcional de sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 3,10 gras., el pasado día 13-6-00 a las 20,00 horas, cuando se encontraba en la Plaza de Africa.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes

en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas. considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria del expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el art. 29 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 26 de octubre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.970.- Esta Ciudad Autónoma, tramita licencia de implantación de actividad de venta menor de material fotográfico y revelado de fotografías, en Avda. Alcalde Sánchez Prados número 18, a solicitud de D. Manuel Carrasco Magán, en representación de Fotocolor Carrasco de Ceuta S. L., D.N.I. número 45.052.266.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, cuatro de diciembre de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA OFICIAL MAYOR, LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.971.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Francisco Javier García Cádiz, con fecha de 30 de mayo de 2000, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Exposición y venta de animales de compañía, en calle Agustina de Aragón número 5.- Por Decretos del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de fechas 22-06-00 y 20-07-00 respectivamente, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales y la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento anterior se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.- Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documenta-

ción requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de 01-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Francisco Javier García Cádiz, en representación de Demoliciones Técnicas S.A., relativa a implantación de actividad de exposición y venta de animales de compañía, en local sito en calle Agustina de Aragón número 5.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Francisco Javier García Cádiz.

Ceuta, once de diciembre de dos mil.- Vº. B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.972.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2000, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La práctica de la caza exige un determinado grado de conocimiento sobre la actividad que se pretende llevar a cabo.

Para acreditar tal conocimiento la legislación tiene previsto la superación de una prueba de aptitud (art. 35 Ley 4/89, de 27 de marzo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º- El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada

el 28-4-00 aprueba la regulación del examen del cazador, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario.

2.º- El Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 1-9-99.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se convoca pruebas de aptitud, para el año 2000, destinadas a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.º- Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura Anexo a esta resolución.

3.º- Se hace pública esta convocatoria en el B.O.C.CE.

Lo que le remito, al objeto de que se proceda a su publicación.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANEXO

Convocatoria del año 2000 para las pruebas de aptitud para la obtención de la Primera Licencia Administrativa de Caza.

1.º- Objeto.- Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.º- Plazo de Inscripción.- el plazo de inscripción finalizará el día 19 de diciembre de 2000.

3.º- Documentos a presentar para realizar la Inscripción. Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:

A) Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.

B) Fotocopia del documento nacional de identidad

4.º- Tribunal Calificador

4.1- El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Jesús Simarro Marín.

Suplente.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, D. José Colmenero Ruiz.

Vocales.- D.ª Josefina Alvarez González, Jefa de Sección de Obras Públicas y Medio Ambiente.

D. José Luis Ruiz García, biólogo del CERFEA

D.ª Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.

Vocales Suplentes.- D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe de Negociado de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

D. Fco. Javier Martínez Medina, biólogo del CERFEA

D. Ricardo Ugarte Pérez, biólogo del CERFEA

Secretario.- El Secretario de la Ciudad.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la

interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.º- Lugar, Fecha y Hora de las pruebas.

Las pruebas tendrán lugar en las instalaciones de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Ciudad el día 21 de diciembre de 2000, a las 9,00 horas de la mañana, en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda convocatoria.

6.º- REQUISITOS

Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provisto de D.N.I. y bolígrafo.

7.º- CONTENIDO DEL EXAMEN

El examen consistirá en responder a 25 preguntas tipo test de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

8.º- VALORACIÓN

Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo. Si las respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero. Igual valoración se aplicará a las diapositivas. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a 23 puntos.

9.º PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de anuncios del Palacio de la ciudad Autónoma de Ceuta.

10.º PROGRAMA

El programa sobre el que versarán las preguntas es el siguiente:

Tema 1.- Las especies cazables

Clasificación de las piezas de caza. Reconocimiento e identificación de las distintas especies.

Distribuciones geográficas y hábitats. Ciclos biológicos.

Tema 2.- LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Catalogación de los principales grupos. Biología de las especies más representativas. Los criterios de protección y su justificación. Especies amenazadas y en peligro de extinción.

Tema 3.- LAS MODALIDADES Y LOS PERÍODOS HÁBILES DE CAZA.

La Caza Menor. Los períodos hábiles de caza. Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección Sanitaria, Comercialización y Consumo de piezas cazables.

Tema 4.- LA REGULACIÓN LEGAL DE LA CAZA.

Normativa vigente en materia de caza.

Tema 5.- Los requisitos Administrativos del Cazador. El ejercicio del Derecho de Caza. El examen del cazador. La licencia de Caza y sus clases.

Permisos y Licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil.

Tema 6.- LA GESTIÓN DE LA CAZA

La caza como recurso natural renovable.

Tema 7.- ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL TERRITORIO.

Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados. Vedados de caza. Zonas de seguridad. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Tema 8.- LAS ARMAS DE CAZA.

Las armas de fuego: Escopetas y rifles. Calibres y Municiones. Arcos y Ballestas. Armas prohibidas para el ejercicio de la caza. Guías de pertenencia de armas. Revista de armas. Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza. Mantenimiento y Conservación.

Tema 9.- LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA

Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares. El perro y sus razas. Aves de presa. Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.

Tema 10.- LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGÉTICA.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. Faltas e infracciones administrativas.

Tema 11.- EL COMPORTAMIENTO Y LA ÉTICA DEL CAZADOR

Normas de seguridad en las cacerías. Propiedad de las especies de caza. El cazador respetuoso. Caza y Conservación de la naturaleza. Primeros auxilios en caso de accidentes.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.973.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 19-10-00 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 28 de junio de 2000, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la solicitud de D. Mustafa Lahsen Kanya, a los efectos de obtener permiso para la ocupación de vía pública en la calle Canalejas número 14 por una superficie de 24 metros cuadrados y un plazo de un mes.- 2º.- Consta en el expediente informe del Arquitecto técnico municipal, D. Gerardo Ferreyro de las Heras, de fecha 14 de julio de 2000, en el que se señala: "No

existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U., en acceder a la licencia solicitada.- La ocupación de vía pública que se solicita es para instalar un andamio con el que realizar las obras de conservación y mantenimiento de la fachada. La superficie a ocupar es de 16 metros de longitud, (la longitud de la fachada) por 1,50 metros de anchura. Total 24 metros cuadrados.- Cálculo de las tasas por ocupación del dominio público: La categoría fiscal de la calle Canalejas según el anexo de las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, es la "B".- La tarifa aplicable por metro cuadrado de ocupación de dominio público con contenedores de obra en calle de categoría "B" es de 520 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada, o fracción y mes.- Para 24 metros cuadrados la cuota sería: 24 m² X 520 ptas. = 12.480 ptas.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 de la Ley del Suelo de 1976, relacionado con el artículo 1.18º del R.D.U., que sujeta a licencia en general a aquellos actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.- Artículo 5 de la ORDU, en cuanto este tipo de licencias comprende los actos relativos a otras intervenciones urbanísticas (de carácter establece o temporal).- Dicho precepto es relacionado con el punto 1.2.4 del anexo de la ordenanza.- Decreto de la Presidencia de 01-09-99, en cuanto a las competencias del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se concede a D. Mustafa Lahsen Kanya, la licencia de ocupación solicitada con fecha 28 de junio de 2000, por el plazo señalado en el informe técnico de fecha 14-07-00 y para la ocupación de vía pública sita en calle Canalejas número 14 con una superficie de 24 metros cuadrados.

2) Dar traslado a Intervención, del informe de los Servicios Técnicos, de fecha 14-07-2000 a los efectos de exigir al interesado el pago de las tasas correspondientes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Lahsen Kanya, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, cinco de diciembre de dos mil.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- LA OFICIAL MAYOR, LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.974.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de fecha 23-11-00, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El técnico municipal emite el informe número 1.618/00, de fecha 24-07-00 que dice: Lo emite el técnico que suscribe al haber observado en visita de inspección realizada a la calle Estrella, que en el número 40 de ésta, existe una casa de planta baja con toda la techumbre de chapas derrumbada, procediendo la demolición inmediata de la misma por considerarse en ruina inminente.- El presupuesto de demolición, transporte de escombros a vertedero de los restos existentes y adecentado del solar resultante, se estima en 500.000 pesetas.- Con la misma fecha, se libra oficio a la Policía Local, a fin de que identifique a los propietarios y moradores del in-

mueble, para notificarles la situación de ruina inminente en que se encuentra el mismo, recibiendo contestación el día 25-07-00, en la cual se manifiesta que la vivienda no se encuentra habitada, así como observándose que el tejado de la misma se encuentra derrumbado, por lo que la vivienda sólo tiene los muros exteriores, acumulándose en el interior el resto de los escombros.- La Policía remite nuevo oficio el 27 de julio, manifestando que el propietario es D. Manuel Contreras Palacios, con domicilio en calle Estrella s/n.- Con fecha 01-08-00, el Consejero de Fomento, decreta la ruina inminente, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- El 24-10-00, el técnico municipal emite el informe número 2.139/00 que dice: "...Se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al mismo (el inmueble), éste no ha sido demolido".

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 183. Tres de la L.S. 1976: "Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Artículo 184. Cuatro del mismo texto: "Si existiese urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes".- Artículo 17 del R.D.U.: El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado.- Artículo 26 del R.D.U., corrobora el contenido de las disposiciones de la L.S., mencionadas. Artículo 28.2 del R.D.U.,: "Para el reintegro de los gastos hechos por la Administración, en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares..., se seguirá el procedimiento de apremio".- El Decreto de la Presidencia de 01-09-99, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Realícese la adjudicación de la demolición de la vivienda sita en calle Estrella número 40, declarada en ruina inminente a la empresa CONSERMAN, con un presupuesto de 500.000 pesetas y un plazo de ejecución de 10 días.

2.- Dése traslado del presente Decreto al Negociado de Contratación, para que se tramite el procedimiento por el sistema de emergencia.

3.- Se concede a Dª. Antonia Marín Alcaute licencia para segregarse de la F.R. 4.629 del Registro de la Propiedad de Ceuta, una porción de 114,75 metros cuadrados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel Contreras Palacios, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que, contra el punto primero de esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

Ceuta, once de diciembre de dos mil.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.975.- Por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, de doce de diciembre de dos mil, se aprueba la contratación, mediante subasta abierta, de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Remodelación de los Jardines de La Argentina".

Objeto: Ejecución de las obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 76.936.200 pesetas, 462.395,87 Euros, IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

Calificación:

Grupo 1: b, c.

Grupo 2: a, b, h.

Garantía provisional: 1.538.724 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: Trece (13) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

En Ceuta a doce de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Dependencia de Gestión Tributaria

4.976.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Abdeluahab Mohamed Abdeselam	45.091.352	Modelo 131 (1999-4T)	Resolución Expted. Sancionador
Dris Azarual Mohamed	45.087.641	Modelo 130 (2000-2T)	Req. Espec. Sgmo.
Castillo Delicado María Dolores	31.828.059	Modelo 390 (1999-OA)	CIDA 390-1 REQ.
Esteve Pérez, Agustina	45.054.323	Modelo 390 (1999-OA)	CIDA 390-1 REQ.
Tamare Pérez, Jesús	00.239.392	Modelo 390 (1999-OA)	CIDA 390-1 REQ.
Fernández Bolaños, Santiago	10.152.835	Modelo 390 (1999-OA)	CIDA 390-1 REQ.
Soc. Coop. Viviendas Valle del Hacho	F11.951.340	Modelo 600 (1996)	
Manuel de Haro Varela	45.063.877T	Modelo 600	
León Fernández, Antonio	45.066.352Z	Modelo 600	
Ambulancias del Estrecho, S.L.	B11.955.762	Modelo 202 (2000-1T)	Trámite de Audiencia
Compra y Venta del Estrecho, S.L.	B11.963.832	Modelo 202 (2000-1T)	Trámite de Audiencia
Ben Haddu, S.L.	B11.961.992	Modelo 202 (2000-1T)	Trámite de Audiencia
Gestión Integral de Fomento, S.L.	B11.963.709	Modelo 202 (2000-1T)	Trámite de Audiencia
Antonio Paublete, S.A.	A11.081.940	Modelo 202 (2000-1T)	Trámite de Audiencia
González González, Angel	10.799.893J	Modelo 100 (1996-OA)	Emis. Req. Falta Liq.
Palomo García, Federico	45.058.921N	Modelo 100 (1996-OA)	Emis. Req. Falta Liq.
San Juan Camacho, Francisco	45.050.775P	Modelo 100 (1996-OA)	Emis. Req. Falta Liq.
San Juan Camacho, Francisco	45.050.775P	Modelo 100 (1997-OA)	Emis. Req. Falta Liq.
Mohamed Halhol Fatima	45.064.106E	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
Alonso Vinagre, Manuel	06.909.344Y	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
López Domínguez, Ramón	45.019.785E	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
Durán Muñoz María de la Luz	45.050.995K	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
Nolla Alos, Rosario	40.850.490Y	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
García Cuberos, Francisco Javier	75.440.492D	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
Márquez Carrasco, Luis	45.006.122K	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Jiménez Armenteros, Manuel	25.987.554S	Modelo 100 (1999-OA)	Req. I.R.P.F. Ejercicio 1999
Comercial Sánchez y Sánchez Ceuta	B11.956.919	Modelo 190 (1998-OA)	Pro. Liq. Req. Falta L. CA.
Almacenes Florido, S.L.	B11.950.060	Modelo 190 (1998-OA)	Pro. Liq. Req. Falta L. CA.
Talleres Manolo Rivera, S.L.	B11.963.303	Modelo 190 (1998-OA)	Pro. Liq. Req. Falta L. CA.
Abyla Brimbau, S.L.	B11.964.517	Modelo 190 (1998-OA)	Pro. Liq. Req. Falta L. CA.
Suministros y Contratas del Sur	B11.951.423	Modelo 190 (1998-OA)	Pro. Liq. Req. Falta L. CA.
Ceuta Center, C.B.	E11.950.656	Modelo 190 (1998-OA)	Pro. Liq. Req. Falta L. CA.
Tratamiento de Residuos de Ceuta	A11.952.579		Baja Índice Entidad
Pinturas y Revestimientos Criterio	B30.388.532		Baja Índice Entidad
Centro Médico y Enfermería de Ceuta	A11.954.393		Baja Índice Entidad
Torch Mercado, S.L.	B11.960.374		Baja Índice Entidad
Verdi 92, S.L.	B11.906.757		Baja Índice Entidad
Asesores Informáticos de Ceuta, S.L.	A11.953.627		Baja Índice Entidad
Internacional Trader, S.A.	A11.904.455		Baja Índice Entidad
Patio Andaluz Bogo Sdad. Coop.	A11.955.382		Baja Índice Entidad
Vicentino, S.L.	A11.902.947		Baja Índice Entidad
RC Africa Import, S.L.	A11.957.677		Baja Índice Entidad
Serfer Ceuta Naval Sdad. Coop.	A11.960.176		Baja Índice Entidad
Kokolay, S.L.	B11.959.343	Modelo 202 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Hijos de Amar Ayad, S.A.	A11.905.734	Modelo 110 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Domínguez García de la Moncloa, Elías	27.545.423H	Modelo 115 (1998)	Notif. Liquidación Recargo
Orellana Crespo, Lourdes	45.076.806A	Modelo 115 (1998)	Notif. Liquidación Recargo
Orellana Crespo, Lourdes	45.076.806A	Modelo 100 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Gros Muñoz, Gloria	45.091.593R	Modelo 100 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Aneiro Díaz, María	32.457.268J	Modelo 100 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Sánchez Pérez, Manuel Alejandro	74.829.865D	Modelo 100 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Ojeda Hidalgo Luis	24.743.011W	Modelo 100 (1997)	Notif. Liquidación Recargo
Barco Montero, César	14.499.687G	Modelo 300 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Barco Montero, César	14.499.687G	Modelo 300 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Barco Montero, César	14.499.687G	Modelo 300 (2000)	Notif. Liquidación Recargo
Limpieza Unilimp Ceuta, S.L.	B11.962.974	Modelo 110 (1999)	Notif. Liquidación Recargo
Díaz Muñoz, Ana María	45.075.977W	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Millán Ortíz, José	45.001.377Z	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Gil Belmonte, José Javier	45.059.800V	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Gómez Fernández, Antonio Daniel	45.076.091R	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Carreto Soto, Gema María	45.087.351Z	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Pacheco García, Juan Francisco	32.047.596V	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Vilches Reyes, Andrés	45.003.712A	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Muñoz Balseiro, Miguel Angel	45.095.658H	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
León Castro, Ignacio Jesús	50.698.714K	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Abdeslam Amar, Sohora Fatima	45.090.373T	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Pereiro Alonso, Manuel Angel	45.700.714J	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Abselam Layachi Fatima	45.097.234F	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Gordillo Durán, Pedro José	31.360.482M	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Benasayag Isso, Samuel	45.001.388W	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Padilla Maqueda, Alfonso	45.029.317D	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Ortíz Sánchez, José María	27.285.651S	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
González González, Julio	27.804.231Z	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación IRPF 1999
Escriña Valverde, Felipe	45.039.229	Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Importaciones Lehab, S.L.	B11.962.982	Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Machuca Saborido, José Manuel	45.080.609	Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Pires, José Luis	X2.368.803X	Mod. 110 (99-4T/00-2T)	
		Mod. 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Transportes J.J. Junior Ceuta, S.L.	B11.960.788	Modelo 110 (2000-1T)	
		Modelo 110 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Borosec, S.L.	B51.001.766	Modelo 110 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Mohamed Chaib, Sohora	45.078.963	Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Almacenes Ahmed, Haddu, S.L.	B11.965.662	Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Bufete Valriberas de la Rubia Abogados	G11.964.442	Modelo 110 (2000-1T)	
		Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Castillo Delicado, María Dolores	31.828.059	Modelo 300 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Cda. Coop. Calle Antioco 23 de Ceuta	H11.951.803	Modelo 110 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Ceuta fonía, S.L.	B11.966.066	Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Cial Mugali, S.L.	B11.964.871	Modelo 110 (2000-1T)	
		Modelo 110 (2000-2T)	Requerimiento Integral

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Ederly Soltys, Elías	45.098.171	Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Esteve Pérez, Agustina	45.054.323	Modelo 300 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Flandia Bus, S.L.	B11.965.357	Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Gómez Moya, José Luis	45.019.009	Modelo 130 (2000-1T)	
		Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
González Navarro José Manuel,	45.103.072	Modelo 110 (2000-2T)	
		Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Massa Bravo, Enrique	45.057.173	Modelo 130 (2000-1T)	
		Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Terán Guisado, Rafael de	45.067.105	Modelo 130 (1999-4T)	Requerimiento Integral
Abdel Lazid Ahmed Mohamed	45.093.871	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Azaroual Abdelkader	X2.577.456F	Modelo 130 (2000-2T)	Requerimiento Integral
Alquileres y Servicios Inmobiliarios	A11.905.536	Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Caro Sabater, Aníbal Marco	05.283.342	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Centeno Centeno, Jesús	11.755.091	Mod. 130 (99-4T/00-1T)	
		Modelo 300 (1999-4T)	Requerimiento Integral
Divavadi, S.L.	B11.954.641	Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Esteve Pérez, Agustina	45.054.323	Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Ferrer Peña, Joaquín	45.035.917	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Jhamandas Lalchandani, Nermelu	45.270.561	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
López Planas, Antonio	45.050.205	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Residencial de Inversiones, S.A.	A11.904.323	Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Rhilane Mohamed Ben Mohamed	X1.457.866B	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Ugarte Cocina, S.L.	B11.960.523	Modelo 110 (1999-4T)	
		Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Vallejo Díaz Caneja, Félix	01.740.306	Modelo 130 (2000-1T)	
		Modelo 300 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Ben Marzour, Mohamed	X0.869.588G	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Covit Ceuta, S.C.	G11.967.114	Modelo 110 (1999-4T)	
		Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Mohamed Abdeslam, Hamed	45.072.673	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Pascual García, Margarita	45.066.574	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Reverte Pozo, Francisco Carlos	22.008.997	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Fezzara Ahmed	X0.526.536C	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Lahsen Hidar, Anisa	45.088.347	Modelo 110 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Duarte Serrán, Juan	45.060.723	Modelo 130 (2000-1T)	Requerimiento Integral
Abdela Amar, Mohamed	45.099.686	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Abdelkader Mohamed Abdelmallid	45.093.010	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Abdeslam Al Luch, Sedik	45.081.161	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Abdeslam Haddu Ahmed	45.088.143	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Abdeslam Mohamed, Abdela	45.081.042	Modelo 131 (2000-1T)	Trámite Audiencia
Ahmed Hach Abdeslam, Said	45.092.543	Modelo 131 (2000-1T)	Trámite Audiencia
Alí Mehdi Nasiha	45.093.680	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Alvarado Benítez, Juan	28.856.178	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Amar Meseaud, Mina	45.074.131	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Boronat Seco, José Luis	21.650.161	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Castillo Torres, Carlos Javier	45.082.042	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
De Jesús López Sebastián, Moises	29.081.462	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Del Campo Donoso, José María	10.829.975	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Dris Mohamed, Dris	45.095.189	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
García Sánchez Catalina	45.080.514	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Gaspar Díaz, José	25.027.276	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Gómez López, Luis	45.065.677	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Gómez Martínez, Antonio	45.060.510	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Hamed Hadu, Latifa	45.092.233	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Hathiramani Ram-Bhagwandas	X0.182.261D	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Hidalgo Morillo, José Luis	24.817.050	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Lahse Iedder, Asna	45.098.710	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Layachi Abdelkader, Abdelhujib	45.075.357	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Lebrón Román, Jesús	45.094.087	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
López Lara, Ana María	45.055.550	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Maese López, José	45.041.818	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Martín Porte, Marcelo	45.069.838	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Milud Mohamed, Mohamed	99.000.427	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Mohamed Abdeluahed Nordin, Moh. Fouad	45.051.607	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Mohamed Abulaich, Rahma	45.084.294	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Mohamed Mohamed, Mohtar	45.084.546	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Mojtar Hamadi, Mojtar	45.063.493	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Navalrai Sajnani, Chandru	45.065.830	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Navarro Mora, Andrés	45.058.445	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Núñez Guerrero, Antonio	45.068.277	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Pérez Cazalla, José	45.051.373	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Quireza Abdel-La, Ismael	45.084.267	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Rivera Ortíz, Manuel	45.055.843	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Rouco García, José Luis	45.070.458	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Sánchez Baglieto, Daniel	45.065.702	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Sánchez Mohamed, Eva	45.075.680	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Santiago Nieto, Manuel	45.052.733	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Sanz Salinas, Luis	45.035.679	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Schiaffino Maza, María José	45.051.444	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Uria Blanco, María Concepción	32.612.813	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Valdés Alfonso, Herminio	45.037.832	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Zarzuela Hurtado, Juan Antonio	45.031.898	Modelo 131 (2000-1T)	Tramite Audiencia
Asbdela Amar, Mohamed	45.099.686	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Abdelkader Mohamed, Abdelmallid	45.093.010	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Abdelkader Mohamed, Mohamed	45.085.446	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Abdeslam Haddu, Ahmed	45.088.143	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Ahmed Ali, Abdelatif	45.083.638	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Alí Mehdi, Nasiha	45.093.680	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Alvarado Benítez, Juan	28.856.178	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Amar Mesaud, Mina	45.074.131	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Bo Alfaya, Ramón	45.012.154	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Boronat Seco, José Luis	21.650.161	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Butahar Chaib, Rahma	45.099.633	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Camuñez Pajares, María Jesús	45.064.265	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Castelo Alcaraz, Antonio	45.064.145	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Delgado Téllez, Antonio	45.061.829	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
El Amrani Abdelaziz	X0.553.454M	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Farache Bengio, Shemtob	45.069.926	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Ferreiro Callejo, Jesús María	45.064.330	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
García Aomar, María del Mar	45.100.591	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Gómez López, Luis	45.065.677	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Hamido Mohamed, Alí	45.098.988	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Layachi Abdelkader, Abdelhuajib	45.075.357	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Lebrón Román, Jesús	45.094.087	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
López Lara, Ana María	45.055.550	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Marchena Almagro, Juan José	45.075.847	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Martín Portes, Marcelo	45.069.838	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Martín Ramírez, Manuel	45.041.378	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Mohamed Abeluahed Nordin, Moh. Fouad	45.051.607	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Mohamed Abdeslam, Abdelkader	45.082.366	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Mohamed Abulaich, Rahma	45.084.294	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Mohamed Hamed, Mohamed	45.083.897	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Mohamed Mohamed, Mohtar	45.084.546	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Navalrai Sajnani, Chandru	45.065.830	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Ponce Vallecillo, Ildefonso	45.046.558	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Ramos Martín, Carlos	45.076.742	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Rouco García, José Luis	45.070.458	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Sánchez Mohamed, Eva	45.075.680	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Sanz Salinas, Luis	45.035.679	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Schiaffino Maza, María José	45.051.444	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Valdés Alfonso, Herminio	45.037.832	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Zarzuela Hurtado, Juan Antonio	45.031.898	Modelo 131 (2000-2T)	Tramite Audiencia
Ben Haddu, S.L.	B11.961.992	I.A.E. (1999-2T)	Inicio Exped. Sancionador
Rodríguez Sánchez, José	45.028.706L	CAIN 190 (1998)	Inico Exped. Sancionador
Molto Planas, Francisco	21.275.113K	IRPF (1998)	Liq. Voluntaria n.º 550001002173R
Ahmed Abdel-Lah Abdeluahed	99.008.016P	IRPF (1996)	Liq. Voluntaria n.º 550001001573B
Fernández Cañas, Antonio	24.227.934	Modelo 103 (1998-OA)	Liq. Voluntaria
Schiaffino Maza, María José	45.051.444X		Baja Oficio Obligaciones
Schiaffino Maza, María José	45.051.444X		Exclusión oficio censo I.A.E.

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
David Stevens	X2.200.921M		Baja Oficio Obligaciones
David Stevens	X2.200.921M		Exclusión Oficio Censo I.A.E.
Lizana Hidalgo, Francisco Javier	45.076.311Z		Baja Oficio Obligaciones
Lizana Hidalgo, Francisco Javier	45.076.311Z		Exclusión Oficio Censo I.A.E.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de diciembre de 2000.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Rosa Carmen Rodríguez Lallena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.977.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha, dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 367/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Anas Dini, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 8 de febrero de 2001, a las 11.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a treinta de noviembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

4.978.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha, dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 532/00, que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., ha mandado citar a D. José Luis Boronat Seco, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 8 de febrero de 2001, a las 11.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a treinta de noviembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

4.979.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 202/2000, seguidos por una falta de lesiones, contra D. Raúl Toro Ruiz y D. Francisco José Toro Ruiz, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Francisco León Vega, en calidad de denunciante y D. Raúl Toro Ruiz y D. Francisco José Toro Ruiz, en calidad de denunciados respectivamente, a fin de que comparezcan el próximo día 4 de abril de 2001, a las 11.25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto de juicio con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Francisco León Vega, D. Raúl Toro Ruiz y D. Francisco José Toro Ruiz,, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a veinticuatro de noviembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

4.980.- D. JOSÉ GARCIA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
 - Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil

posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O. E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN .
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

DIRECCION PROVINCIAL : 51 CEUTA

DIRECCION: CL REAL 20, 51071 CEUTA TELEFONO: 956 0526000 FAX: 956 0526035

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. PEDRO MARIA SANCHEZ CANTERO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Recla.	Período	Importe
0111	10 51000231809	ADMINIS. DE JUSTIC	C/AGUSTINA DEARA	51001 CEUTA	02 51 2000 010329676	1299 1299	216.853
0111	10 51000384076	MARFIL POSTIGO J. M.	ZZ PLAYA BENITEZ 16	51004 CEUTA	03 51 2000 010269658	0400 0400	490.070
0111	10 51000477036	LAGARES VELASCO F.	CL GONZALEZ DE LA VE	51001 CEUTA	03 51 2000 010270365	0400 0400	279.898
0111	10 51000526647	GUILLEN CALA M.	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010330888	0600 0600	105.954
0111	10 51000562215	SEBTACON, S.L.	CL B. SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2000 010270769	0199 1299	172.307
0111	10 51000621122	H. DE AMARAYAD, S.A.	CL D. SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2000 010271880	0400 0400	95.876
0111	10 51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2000 010332912	0600 0600	321.527
0111	10 51000666285	H. DE LA CRUZ ROJA	CL MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	02 51 2000 010333316	0600 0600	24.829.712
0111	10 51000666386	H. DE LA CRUZ ROJA	CL MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	02 51 2000 010333417	0600 0600	36.106.639
0111	10 51000669218	GLEZ IBAÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2000 010333518	0600 0600	92.890
0111	10 51000679322	M. DEL INTERIOR	CL PASEO COLON S/N	51001 CEUTA	02 51 2000 010333720	1299 1299	160.986
0111	10 51000679625	NOYA DIAZ FRANCISCO	CL GARCIA	51001 CEUTA	02 51 2000 010333821	0600 0600	130.397
0111	10 51000684372	CANTON DURAN T. M.	GRALFAU 12	51001 CEUTA	03 51 1998 010346429	0898 0898	58.288
0111	10 51000694072	ALMINA CONSTRUC.,	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2000 010273496	0400 0400	795.112
0111	10 51000706200	ASIST. SANITARIA URG	CL DAOIZ 5	51001 CEUTA	03 51 2000 010273601	0400 0400	46.594
0111	10 51000710846	GUZMAN PEREZ A. JOSE	CL P FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010273702	0400 0400	43.246
0111	10 51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2000 010273904	0400 0400	78.120
0111	10 51100003255	MOH. ABDES. ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2000 010335942	0600 0600	54.952
0111	10 51100026800	MOH. MOH. ABDELMAL	BD POBLADO SANIDAD 4	51002 CEUTA	03 51 2000 010275621	0400 0400	92.584
0111	10 51100026800	MOH. MOH. ABDELMAL	BD POBLADO SANIDAD 4	51002 CEUTA	02 51 2000 010336144	0600 0600	188.966
0111	10 51100082168	SERLVICON LIMP., S.L.	BD MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2000 010276429	0400 0400	464.572

Reg. T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Recla.	Período	Importe
0111 10 51100087020	FERRER RGUEZ DOMIN.	BD SARCHAL 14	51001 CEUTA	03 51 1999 010220207	0399 0399	68.336
0111 10 51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2000 010337255	0600 0600	103.919
0111 10 51100093989	BALANI CEUTA, S.A.	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2000 010276732	0400 0400	105.841
0111 10 51100190080	ALI AHMED EL HAIK A.	BD MIRAMAR ALTA	51002 CEUTA	03 51 2000 010277944	0400 0400	72.540
0111 10 51100205137	ALCAN. TRUJILLO LUIS	CL MENDEZ NUÑEZ 4	51001 CEUTA	02 51 2000 010339275	0600 0600	16.493
0111 10 51100216150	PEREZ CHICA SUMINIS.	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010278449	0400 0400	33.844
0111 10 51100220594	LAYACHI ABDELK. A.	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2000 010339881	0600 0600	69.594
0111 10 51100231106	MOH. AMAR KARIM	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2000 010340790	0600 0600	104.735
0111 10 51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010280166	0400 0400	37.908
0111 10 51100251112	CAMUÑEZ PAJARES M.ª J	ZZ MERCADO CENTRAL 4	51001 CEUTA	03 51 2000 010280267	0400 0400	72.540
0111 10 51100251617	BORONAT SECO J. LUIS	CL PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2000 010280368	0400 0400	331.583
0111 10 51100252829	MOH. AHMED YASER	CL AGRUPACION FUERTE	51003 CEUTA	03 51 2000 010217522	0200 0200	14.900
0111 10 51100258384	ABYLA CONSTRUC. DE	PZ MINA EDIFICIO GUE	51001 CEUTA	03 51 2000 010280570	0400 0400	774.554
0111 10 51100267680	C. PROPIETARIOS L	UR VALLE DEL HACHO L	51003 CBUTA	02 51 2000 010342612	0600 0600	53.731
0111 16 51100269502	TRANS. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2000 010281075	0400 0400	1.209.016
0111 10 51100289710	DIRECCION PROV. DE	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	02 51 2000 010344228	1299 1299	2.021.015
0111 10 51100295265	OBRAS Y CONSTRUC. D	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2000 010344430	0600 0600	368.740
0111 10 51100306682	MARTIN CONTRERAS R.	CL PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010283200	0400 0400	26.669
0111 10 51100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	ZZ GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2000 010283705	0400 0400	226.973
0111 10 51100329318	COVIT LA PAZ	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2000 010346854	0600 0600	104.735
0111 10 51100330530	LAHSEN IEDDER ASNA	CL ALVAREZ 2	51001 CEUTA	03 51 2000 010284513	0400 0400	62.046
0111 10 51100337806	PRIETO CRUZ EMILIO	CL CAMOENS 8	51001 CEUTA	03 51 2000 010284816	0400 0400	64.667
0111 10 51100340937	ABDELK. MOH. ABSEL	AV SANCHEZ PRADOS 9	51001 CEUTA	03 51 2000 010285119	0400 0400	72.522
0111 10 51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL JARDINES DE LA AR	51002 CEUTA	02 51 2000 010347965	0600 0600	102.700
0111 10 51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	PZ DE LOS REYES, S/N	51001 CEUTA	03 51 2000 010286230	0400 0400	259.496
0111 10 51100348314	HADDU ABDES. ABDE.	CL REAL 29	51001 CEUTA	03 51 2000 010286432	0400 0400	62.568
0111 10 51100348516	MUÑOZ TORCUATO R.	CL MENDOZA 11	51001 CEUTA	02 51 2000 010348571	0600 0600	356.448
0111 10 51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2000 010348672	0600 0600	122.914
0111 10 51100349930	MARTIN BENITEZ M.ª IS.	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 51 2000 010348773	0600 0600	224.526
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 510005013680	MOH. MOH. ISMAEL	CL GOMEZ BARCELO 2	51002 CEUTA	02 51 2000 010349985	0100 0200	78.896
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR						
0811 10 51001470173	COFRADIA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	03 51 2000 010274005	0400 0400	178.687
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCEAN.	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2000 010278853	0400 0400	194.896
0811 10 51100324163	TRANSPORT SHIP S.L.	BD JUAN CARLOS I 34	51003 CEUTA	02 51 2000 010346349	0600 0600	21.211
0811 10 51100334671	MAR. TRAFALGAR, S.L.	CL CONVOY DE LA VICT	51001 CEUTA	02 51 2000 010347157	0600 0600	352.386
0813 10 51003020153	MOH. LAARBI AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2000 010335134	0600 0600	36.001
0814 10 51001770166	LEON GALVEZ FCO	CL ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	03 51 2000 010274106	0400 0400	25.919
0814 10 51001770267	LEON GALVEZ FCO	CL ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	03 51 2000 010274207	0400 0400	25.919

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.981.- Con fecha 16 de junio de 2000, se le notificaba a D. Mustafa Ben Allal, que con la finalidad de completar el expediente número 112-A, que se instruye a petición suya sobre regularización, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, subsanase su solicitud aportando los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud anterior (artículo 3.1.b), R. D. 239/2000).

- Documentación que acredite su permanencia y estancia en España de forma continuada desde antes de 1 de junio de 1999 (artículo 3.5 R.D. 239/2000).

Indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/

1999, de 13 de enero, disponía de 10 días hábiles para aportar los citados documentos.

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado sin que haya subsanado su solicitud aportando la documentación mencionada, esta Delegación de Gobierno en Ceuta, viene a decretar el archivo de la misma sin más trámite, teniéndole por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, antes citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Ceuta, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). Asimismo y con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación del Gobierno de Ceuta, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero), contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Ceuta, catorce de noviembre de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Almería

4.982.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deuda comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. Cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables, podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a) del Reglamento General de Recau-

dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Almería, a 29 de noviembre de dos mil.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: Miguel Córdia Díez de Cerio.

EG: 111 10

T/IDENTIF: 04103788801

RAZON SOCIAL/NOMBRE: Serlvicon Limpiezas

S. L.

DIRECCION: AV Muelle Cañonero D

CP. POBLACION: 51001 Ceuta

TD: 09 04 2000

NUM. RECLAMACION: 014140215

PERIODO: 05-00 06-00

IMPORTE: 27.305

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

4.983.- La Dirección Provincial del Imerso de Ceuta, en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E., del 27).

Expedientes

Apellidos y nombre

51/418/I/91

Ocaña Miguel, Aurelio Abelardo

51/195/I/00

Mohamed Abselam, Habiba

51/202/I/99

Mohamed Maimon, Saida

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E., del 11).

Ceuta a veintinueve de noviembre de dos mil.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.984.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 19-10-00 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Juan Antonio Ocaña García solicita licencia para realizar obras en C/ Canalejas número 3, consistente en 20 m² cambio de solería, 20 m² cambio de alicatado en baño, con un presupuesto de 150.000 ptas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan con fecha 04-09-00 (número 1.823/00) lo siguiente: "Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecuaba a la requerida por el artículo 29.3 de la Orde-

nanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U., en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia." Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 01-09-99. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Juan Antonio Ocaña García (D.N.I. 45.089.912) la licencia de acondicionamiento menor en calle Canalejas número 3.

2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Antonio Ocaña García, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, once de diciembre de dos mil.- V.º B.º. EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.985.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 01-12-00 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Por decreto del Consejero de Fomento de 11-02-00, se inicia expediente de orden de ejecución en C/ Cortadura del Valle número 24, a D. Cláudio Pérez Bejarano, propietario de un muro de bloques de hormigón que se encuentra fisurado, existiendo peligro de desplome, dándole un plazo de ejecución de 15 días para efectuar los trabajos que constan en el informe técnico. Con la misma fecha, un nuevo decreto, requiere igualmente a D. León Benasayag Coriat y Dª. Mery Coriat Abecasis.- El técnico municipal emite el 17-11-00, el informe número 2.302/00, que dice: "... Se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicho lugar, se ha podido comprobar que las tareas ordenadas en su día por decreto de la Consejería de Fomento, Urbanismo y

Vivienda, no han sido ejecutadas.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 181 de la L. S., de 1976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos, ordenarán de oficio, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones».- En el mismo sentido, el artículo 10 del R.D.U.- Artículo 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valores, complementa lo establecido en los preceptos anteriores.- Artículos 89 y 90 de la O.M.D.U., que obliga a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3º de las NN. UU. del P.G.O.U.- Decreto de la Presidencia de 01-09-99, por lo que respecta a las competencias conferidas al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se inicia expediente de ejecución subsidiaria de la obra sita en C/ Cortadura del Valle número 24.

2º) Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 10 días, para alegar cuanto a su derecho estimen oportuno.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. León Benasayag Coriat y Dª. Mery Coriat Abecasis, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta a once de diciembre de dos mil.- V.º B.º. EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.986.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 01-12-00 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 16-10-00, la Policía Local denuncia la existencia de un solar en C/ Puyuelo Domenech, Avda. de Regulares, que se encuentra abandonado y lleno de basuras y escombros, con la consiguiente falta de salubridad y mal olor.- El técnico municipal emite el informe número 2.199/00, de fecha 31-10-00 que dice: "... Se informa que girada visita de inspección al lugar, se trata de un solar vallado que fue demolido y limpiado subsidiariamente por la Ciudad hace un año. Con el transcurso del tiempo, se han ido depositando basuras, escombros y otros enseres en su interior, siendo necesaria la limpieza del mismo. Por ello debería dictarse orden de ejecución a la propiedad para que en el plazo de 10 días, proceda a la limpieza del solar. El presupuesto estimativo de dichos trabajos asciende a la cantidad de 250.000 pesetas" La Policía Local informa el 17-01-00, manifestando que no se ha podido identificar al propietario de dicho solar.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 181 de la Ley del Suelo de 1976, relacionado con el artículo 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, y el artículo 10 del R.D.U., establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edifica-

ciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos, y en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- Por su parte el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, añade que el organismo que ordene la ejecución de tales obras, concederá a los propietarios o a sus administradores, un plazo para la realización de las mismas, transcurrido el cual sin haberlas realizado, se procederá a la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa en su caso, en cuya resolución se requerirá al propietario o administrador a la ejecución de la orden, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por la Administración subsidiariamente.- Artículo 98 de la Ley 30/92, en cuanto permite la ejecución subsidiaria de las obligaciones que no tuvieren carácter personalísimo, pudiendo llegar para hacer efectivo el cobro, al apremio sobre el patrimonio del obligado.- La competencia viene dada por el Decreto de la Presidencia de 01-09-99, al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se inicia expediente de orden de ejecución de obras del solar sito en C/ Puyuelo Domenech esquina Avda. Regulares, que notificará a los propietarios, dándoles traslado íntegro de una copia del informe técnico.

2º) Se abre trámite de audiencia pública dándoles un plazo de 10 días, para que aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de su derecho .

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser desconocido el/los propietario/s, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que el informe técnico a que se hace referencia en la resolución, podrá ser retirado en el Negociado de Urbanismo, Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda (3ª planta del Palacio Municipal), en horas de oficina.

Ceuta a cuatro de diciembre de dos mil.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.987.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha tres de Agosto de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 1.12.98, se ordena la ejecución de las obras detalladas en informe técnico nº 1.588/98, de 16 de Julio.- Las obras ordenadas son las siguientes: "local planta baja: por deficiencias en el saneamiento del local húmoro-aseo existente en la vivienda situada inmediatamente encima (vivienda 1º Dcha).- Vivienda 1º izda: - Reposición de tapajuntas inexistentes por haberse sustituido la carpintería interior del inmueble, reparación de bañera picada que podrá causar filtraciones a la vivienda inferior en cualquier momento afectando al forjado inmediatamente inferior y reposición de cisterna del inodoro de cuarto de baño.- Vivienda 1º Dcha.- Reparación de fisuras en falsos techos del dormitorio de la entrada y del salón-comedor en zona de balcón y en zona cercana a uno de sus cerramientos que dan a fachada.- Reparación de humedades en falso techo del dormitorio por filtración de aguas fecales y/o sucias del cuarto de baño situado inmediatamente

encima (vivienda 2º Dcha).- Vivienda 2º Cha.- Reparación de humedad en balcones cerrados que dan a fachada principal, "C/La Legión", que afecta a dos habitaciones-dormitorios.- Reparación del saneamiento del cuarto de baño que padece continuos atascos y afectan con sus filtraciones a la vivienda inmediatamente inferior.- Vivienda 3º Dcha.- Reparación de humedades en encuentros de paredes y techos interiores que dan a medianería orientadas al Sur, afectando dos habitaciones, dormitorio y salón- estar.- Reparación de fisura horizontal en dormitorio, en la parte superior del cerramiento medianero.- Caja de escalera -Cierre y adecuación correcta de cajas de desviación de la instalación eléctrica situadas en cada planta-descansillo." Los Servicios técnicos de la Consejería informan el 26.4.99 (nº 934) que las obras no se han ejecutado, y por tanto, procede la ejecución subsidiaria, valorando las obras en 850.000.- ptas.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 96.1.b) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, establece que la ejecución forzosa puede efectuarse a través de ejecución subsidiaria y que éste se permite cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado (art. 98.1. LRJPAC).- Decreto de la Presidencia de 1.9.99, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA.

Se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por Decreto de esta Consejería de 1.12.98, debiendo pasar el expediente a Contratación a dichos efectos."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ben Laarbi Mohamed, D. José Baena González, D.ª Luisa Gerrú Andújar y D. Jesús Bosques Gutiérrez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.988.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha veinte de Junio de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de fecha 8.3.00, se incoa Expediente Sancionador a D. Mohamed Chaib Haddu, como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso - Casas Nuevas -. Las obras ejecutadas sin licencia consisten en: "Refuerzo de estructura en planta baja con pilares de hormigón y jácenas y construcción de una planta primera con estructura porticada de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana con azotea. Fachadas y medianerías enfoscadas. En total la superficie construida de la vivienda es de 88 m2", valoradas en 4.840.000.- ptas.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos aparecen tipificados en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto, que considera Infracción Urbanística la ejecución de obras sin licencia.- Le

corresponde una sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 del Reglamento disciplina Urbanística). De la Infracción resulta responsable D. Mohamed Chaib Haddu, como promotor de las obras.- Durante el tramite de audiencia no ha comparecido el expedientado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.- El consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ostenta competencia en materia Sancionadora, de acuerdo con la delegación genérica de atribuciones, efectuada por el Presidente, en su condición de Alcalde, en Decreto de fecha 1.9.99.-

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Chaib Haddu con multa de 145.200.- ptas (3% de 4.840.000.- ptas)".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Chaib Haddu, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses, contador a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Puerto de Ceuta Autoridad Portuaria de Ceuta

4.989.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguiente vehículos:

Vehículo matrícula SE-6954-DD (zona parking muelle Cañonero Dato, número) 1.

Vehículo matrícula E S8785D (zona parking muelle Cañonero Dato, número) 1.

Dichos vehículos, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a las ratas, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citado vehículos en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Ceuta, doce de diciembre de dos mil.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Eladio González Ríos.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.990.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha tres de Noviembre de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

La 4.ª Sección del Estado Mayor, con fecha 15.6.99, formula denuncia contra D.ª Nadia Ahmed Mohamed, con D.N.I., nº 45.093.667 y domicilio en Bda. Benzú s/n, por realizar obras sin la preceptiva licencia.- El Técnico Municipal en su Informe nº 702/00 de 23.3.00 dice: "DESCRIPCION OBRA: Construcción de un garaje de chapas, madera y bloques. VALORACIÓN OBRA: 500.000.- ptas.- SITUACIÓN URBANÍSTICA: SG-2 "El Litoral". INFORME: Las obras se han realizado sin licencia en el ámbito del Plan Especial SG-2 "El Litoral", adscrito a Suelo no Urbanizable y Urbano... Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procedería la paralización de las obras y su posterior demolición, en caso de acordarse".- Con fecha 14.4.00, el Consejero de Fomento, Decreta la incoación de un Expediente de Protección de la Legalidad urbanística y otro Sancionador, dando en ambos casos un plazo de alegaciones de 15 días. Durante el mismo, no ha comparecido la interesada, ni se ha formulado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo relacionado con el Art. 29 del R.D.U., que determinan que en el caso de que las obras se ejecuten sin licencia u orden de ejecución, si fueran legalizables por no contravenir ni el ordenamiento jurídico ni el planeamiento, se concederá al interesado un plazo de dos meses para obtener la preceptiva licencia, o para acondicionar las obras a la que en su caso tuviera.- Art. 225 de la Ley del suelo de 1976 relacionado con los arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento, se consideran como Infracciones Urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de Infracción.- Decreto de la Presidencia de 1.9.99 en cuanto a las competencias conferidas al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D.ª Nadia Ahmed Mohamed con multa de 15.000.- ptas (3% de la obra ejecutada), como autora de una Infracción Urbanística, consistente en la realización de obras sin la preceptiva licencia."

Y Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Nadia Ahmed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y

8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.991.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha diecinueve de Octubre de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

La 4.ª Sección del Estado Mayor de Ceuta, con fecha 4.2.99, formula denuncia contra D. Reduan Tuhami Al-lal, con D.N.I. nº 45.079.118 y domicilio en Bda. Ppe. Alfonso- Agrupación Este nº 476, por realizar obras sin la preceptiva licencia.- El Técnico con fecha 22.2.00 en su informe nº 388/00 dice lo siguiente: "SITUACIÓN URBANÍSTICA: PR-4. Plan Especial Príncipe Alfonso. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Construcción de garaje con sótano y castillete de salida a la azotea con estructura porticada de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana con azotea. Fachadas enfoscadas... En total la superficie construida es de 55 m². VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 3.025.000.- ptas.- INFORME: Las obras se han realizado sin licencia dentro del ámbito del PR-4 pendiente de aprobación... hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan prevé al de las áreas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes... Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procedería como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición...".- Por Decreto de 29 de Febrero de 2000, el Consejero de Fomento, se le incoan al interesado un Expediente Sancionador y otro de Disciplina Urbanística, en ambos casos, con un periodo de alegaciones de 15 días.- Dicho interesado presenta el 14.3.00 Pliego de Alegaciones, en el que hace referencia a la imposición de una multa, lo que no se corresponde con la realidad, toda vez que lo único que se ha hecho ha sido valorar la obra ejecutada, así como abrir los Expedientes referenciados. En el Pliego no alega nada que desvirtúe el fondo del asunto, ni que incida en una posible modificación de los mismos, por lo que no cabe admitir los extremos que constan en el documento.

El 25-4-00, la Instructora formula Propuesta de Resolución, sancionando al infractor y concediendo un plazo de alegaciones de 15 días, alegaciones que no han sido formuladas por el interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 225 de la Ley del suelo de 1976 relacionado con los arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que consideran como Infracción Urbanística aquellas actuaciones relativas al uso del suelo y la edificación que contravengan lo establecido en la legislación urbanística o en el planeamiento, graduándose al propio tiempo las sanciones, según la naturaleza de la Infracción.- Decreto de la Presidencia de 1.9.99 en cuanto a las competencias conferidas al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.-

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Reduan Tuhami Al-lal con una multa

de 30.750.- ptas (3% del valor de la obra ejecutada), como promotor de una Infracción Urbanística, consistente en la realización de obras sin la preceptiva licencia".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Reduan Tuhami Al-lal, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Ceuta 4 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.992.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha veintiséis de Julio de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 26.12.97, la 5.ª Sección del Estado Mayor de Ceuta, denuncia a D. Juan José Benítez Guillén, con D.N.I. 45.063.947, por la realización de obras en Pozo Rayo nº 45, sin la preceptiva licencia.- El 21.1.98 el Técnico Municipal emite informe nº 104/98 en el que dice: " La zona en la que se han realizado dichas obras sin licencia está incluida en el ED-2... y puede considerarse como área remitida a planeamiento ulterior por lo que, hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes de dichas zonas no podrán otorgarse licencias de edificación ni uso del suelo... Ascende el presupuesto estimado de las mismas a la cantidad de 2.800.000.ptas..." Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 28.1.00 se incoan Expedientes de Protección de la Legalidad Urbanística y Sancionador, respectivamente, con plazo de alegaciones de 15 días.- El 10.3.00, el Letrado del denunciado (debidamente acreditado), formula pliego de alegaciones, aportando documentación dentro de la que se encuentra un contrato de arrendamiento de 15.9.97, a favor de D. Francisco Martín Benítez Guillén, con D.N.I. 45.072.626 y domicilio en Pozo Rayo nº 45, que al parecer ocupa la vivienda desde entonces y es el promotor de las obras.- Por Decreto del Consejero de 13.3.00 se formula nuevo Expediente a nombre de D. Francisco Martín Benítez Guillén, con designación de Instructor y Secretario y plazo de alegaciones de 15 días, durante los cuales no ha comparecido el interesado. Consta en el Expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado con el art. 29 del R.D.U., establece que si se realizaren obras sin licencia se procederá a la apertura de Expediente Sancionador, así como de Protección de la Legalidad Urbanística,

dando un plazo de audiencia al interesado durante 15 días, a fin de que alegue cuanto a su derecho convenga. Añade igualmente, el art. 185 de la Ley del Suelo, que cuando las obras fueren legalizables se concederá al interesado un plazo de dos meses para su legalización, previa presentación de la documentación requerida. Si no fueren legalizables, se ordenará su demolición.

Art. 225 de la Ley del Suelo que califica como Infracciones Urbanísticas los hechos que impliquen vulneración de las normas urbanísticas y del planeamiento.- Art. 57 del R.D.U. que considera responsables de las obras ilegales, al promotor, al contratista y al técnico director de las mismas.- Decreto de la Presidencia de 1.9.99, en cuanto a las competencias del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Francisco Martín Benítez Guillén con una multa de 84.000.- ptas.- (3% del valor de la obra ejecutada), como promotor de una Infracción Urbanística, consistente en la realización de obras sin la preceptiva licencia".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Martín Benítez Guillén, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.993.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha dos de Agosto de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

La 5.ª Sección del Estado mayor, con fecha 14.1.98, formula denuncia contra D.ª Hadia Mohamed Mohamed, con D.N.I, nº 45.086.908 y domicilio en Bda. Ppe. Alfonso Agrupación Este nº 205, por realizar obras en su vivienda sin la preceptiva licencia en Ppe. Alfonso- Este nº 18.- El Técnico Municipal en su informe nº 217/98 de 5.2.98 dice que se ha efectuado la demolición de una barraca y la construcción en su lugar de una vivienda de dos plantas, siendo su presupuesto estimado de 7.500.000.- ptas.- Con fecha 20.5.99 el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, decreta la incoación de un Expediente de Protección de la Legalidad urbanística y otro Sancionador, sin que posteriormente, se haya dictado resolución".- Consta en el expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado

con el art. 29 del R.D.U., que determinan que en el caso de que las obras se ejecuten sin licencia u orden de ejecución, si fueran legalizables por no contravenir ni el ordenamiento jurídico ni el planeamiento, se concederá al interesado un plazo de dos meses para obtener la preceptiva licencia, o para acondicionar las obras a la que en su caso tuviera. Si no lo fueran, se concederá al mismo un plazo para que proceda a la demolición de las mismas.- Art. 225 de la Ley del Suelo relacionado con los arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento se consideran Infracciones Urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de infracción.- Art. 6 del Real Decreto 1.398/93 por el que se regula el ejercicio de la potestad sancionadora, en cuanto prevé la Caducidad de los expedientes, cuando hayan transcurrido seis meses desde su incoación sin haberse dictado la resolución.- Decreto de la Presidencia de 1.9.99 en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara la Caducidad de los Expedientes incoados.

2º.- Se incoa nuevo Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D.ª Hadia Mohamed Mohamed, en concepto de promotora, concediendo un plazo de audiencia de 15 días.

3º.- Se incoa nuevo Expediente Sancionador, con designación de D.ª Carmen Barrado Antón, Licenciada en Derecho adscrita a Urbanismo, como Instructora, y de D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, Jefa de Negociado acctal, como Secretaria, que podrán ser recusadas en cualquier momento, concediendo un plazo de alegaciones de 15 días a fin de que el administrado manifieste las que estime oportunas en defensa de su derecho, así como la proposición de la prueba en su caso. "

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Hadia Mohamed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación ésta podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.994.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha tres de Noviembre de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Estado Mayor denuncia a D.ª Fatima Mohamed Abderrahaman, con D.N.I., 45.101.398 y domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez s/n (Villajovita), por realizar en su domicilio obras sin licencia.- El técnico municipal en sus informes nº 1.734/97 de 14.10.97 y 1.689/98 de 27.7.98 respectivamente dice: "La zona en la que se están realizando dichas obras está incluida dentro de la zona 1, Area de Reparto nº 16, y donde la edificabilidad máxima permitida es de 3 plantas, por lo que podrán ser legalizables, al menos parte de ellas. Por ello, será

exigible un Proyecto redactado por Técnico o Facultativo competente, en el que se incluyan las obras a legalizar, y en el plazo que se establezca.- Las obras que exceden de la licencia concedida consisten en: " *1,00 ud. demolición total del edificio de tres plantas y transporte de escombros a vertedero. Superficie de planta: 175,55 m2. *526, 65 m2. Construcción de edificio nuevo de tres plantas, realizado con estructura de pisos de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea".- Ascende el presupuesto estimado de las mismas a la cantidad de 36.338.850.ptas.- Por Decreto del Consejero de 27.10.97 se procede a la incoación de un Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística y otro Sancionador, concediendo a la interesada un plazo de alegaciones.- El 21.1.99 se Decreta la concesión de un plazo de dos meses para que legalice la obra presentando el oportuno proyecto.- Por Decreto del Consejero de Fomento de 17.5.00 se incoa un Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística y otro Sancionador, concediendo en ambos casos, plazo de alegaciones, durante el cual no ha comparecido la interesada.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 185 de la Ley del Suelo de 1976 en cuanto prevé que siempre que no hayan transcurrido cuatro años desde la realización de las obras, la Admón requerirá al promotor para que en el plazo de dos meses soliciten la oportuna licencia. Si la licencia no fuera solicitada en dicho plazo, se procederá a la demolición de lo indebidamente construido, dando para ello un plazo al interesado, concluido el cual sin haberse procedido a tal demolición, se efectuará por la propia Admón., con cargo al interesado. En el mismo sentido, el Art. 29 del R.D.U.- Art. 225 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado con los arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que considera Infracción Urbanística aquellas actuaciones que se realicen contraviniendo el planeamiento o la normativa urbanística, estableciéndose al propio tiempo una graduación de las sanciones.- Decreto de la Presidencia de 1.9.99 en cuanto a las competencias conferidas al Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA.

Se sanciona a D.ª Fatima Mohamed Abderrahaman con una multa de 1.080.165.- ptas (3% de la obra ejecutada), como autora de una Infracción Urbanística, consistente en la realización de obras sin licencia."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Fatima Mohamed Abderrahaman, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIO-

NES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.995.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 20.7.00, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª Mónica Montero Guerrero solicita licencia de obra menor en Bda. Los Rosales nº 38, 3º B, consistente en 4,00 uds. cambio de puertas, 5,00 uds. cambio de ventanas de aluminio, 59,00 m² alicatado en baño y 40,00 m² alicatado en cocina, con un presupuesto de 249.600.- ptas. Los Servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan con fecha 4.7.00 (nº 1.451/00) que: "Examinada la documentación presentada por la interesada se comprueba que se adecua a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia".- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRAS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. * El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1.9.99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D.ª Mónica Montero Guerrero (D.N.I. nº 45.080.157) la licencia de obras de acondicionamiento menor en Bda. Los Rosales nº 38, 3º B.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Mónica Montero Guerrero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.996.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, por su Decreto de

fecha 05-12-00, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 04 de Octubre del 2000, el Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, comunica al Arquitecto Municipal la necesidad de redacción del "Estudio de Detalle Avda. del Tte. General Muslera". Dicho Estudio tiene por objeto definir las alineaciones y rotondas del viario del cruce con la carretera de entrada al Puerto Dique de Poniente desde General Muslera hasta la medianera entre la finca Weil y el solar municipal, hoy en construcción.- El Estudio de Detalle intenta solucionar diversas necesidades: a) resolver el entronque entre Avda. Ejército Español con General Muslera, b) reordenar los carriles hasta el entronque con el acceso a la nueva urbanización creada en el E.D. y c) establecer una nueva alineación a las viviendas protegidas en EMVICESA está ejecutando.- Consta en el expediente la documentación necesaria para la tramitación de un Estudio de Detalle, según normativa referida a planeamiento. Consta en el expediente informe jurídico.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 4 del R.-Dto. 2159/78 (23-06) por el que se regula el Reglamento de Planeamiento "Los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en ... Estudios de Detalle...".- Art. 66 del mismo texto, en cuanto prevé la documentación que contendrán estos instrumentos urbanísticos: Memoria justificada de su conveniencia y planos a escala adecuada. Art. 65.1 del Reglamento de Planeamiento, relacionado con el art. 14 del R.-Dto. 1346/76 (09-04), que aprueba la Ley del Suelo, en tanto indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes.- Art. 65.3 del Reglamento de Planeamiento: "En la adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes... no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres...".- Art. 140.3 del R.-Dto. 2159/78, relacionado con el art. 133 del R.-Dto. Legislativo 1/92 (26-06), que prescribe la apertura de un trámite de información pública, durante el cual se podrán presentar alegaciones, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directos en el Estudio de Detalle. El plazo de información pública será de 1 mes.- Art. 4 del R.-Dto. Ley 3/80 (14-03), sobre Promoción del Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, que fija en tres meses el plazo entre la aprobación inicial y la definitiva de los Estudios de Detalle. complementa el procedimiento anterior, el art. 6 del R.-Dto. Ley 16/81 (16-10), sobre adaptación de P.G.O.U.- Art. 21.1.j) de la 7/85 (L.B.R.L.), según la redacción dada por la Ley 11/99: "El Alcalde ostenta ... las siguientes atribuciones: j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización ... No obstante, podrá delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j)".

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba inicialmente el "Estudio de Detalle Teniente General Muslera". 2.- Se abre trámite de información pública durante 1 mes, debiendo publicarse en el B.O.C.CE. y en uno de los periódicos de mayor circulación. Durante dicho trámite podrán formularse alegaciones por quie-

nes lo estimen oportuno.-"

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 11 de Diciembre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.997.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 23.11.2000, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 19.4.95, y por Decreto de la Alcaldía, se procede a la iniciación de un expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en C/ General Yagüe (hoy C/ Fructuoso Miaja) nº 7, dado a la propiedad un plazo de alegaciones de 10 días. Por Decreto de la misma autoridad de 10.7.95, se ordena la ejecución de las obras dando un plazo de 3 meses, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador.- Dado el tiempo transcurrido, desde el primer informe técnico, se ordena un segundo actualizado, que se emite el 28.8.00, con el nº 1.778/00, en el que entre otros extremos se lee literalmente: "... girada visita de inspección y reconocimiento a la misma se ha comprobado que en dicha fachada no se han ejecutado obras algunas de conservación y mantenimiento hasta la fecha, por lo que su estado sigue igual al obrante en el expediente. Por todo ello, debiera de ordenarse la ejecución de obras... apercibiéndose a la propiedad del mismo sobre la valoración actualizada y ejecución subsidiaria, caso de incumplimiento y previo expediente sancionador, en el plazo de 60 días, para lo cual deberá presentar el oportuno proyecto redactado por técnico competente." Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos ... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U.- Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones complementa lo establecido en los preceptos anteriores.- Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3º de las NN.UU. del P.G.O.U. Art. 32 de la Ley 30/92, que prevé que los interesados en un expediente podrán actuar por sí o por medio de representante. En este último supuesto, y a tenor del apartado 3 del mismo precepto, para formular solicitudes (el representante), deberá acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Art. 71 de la misma Ley 30/92, en cuanto fija un plazo de 10 días para la subsanación de deficiencias.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a la propiedad un último plazo im-

prorrogable de dos meses para la presentación del oportuno proyecto de ejecución de obras, redactado por técnico competente, y visado por el Colegio Profesional que corresponda.- 2.- Se pone en conocimiento de los propietarios que en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de esta Ciudad Autónoma.- 3.- Se comunica a los antes mencionados, que los gastos derivados de la ejecución de las obras descritas, serán por su cuenta, pudiendo llegar al apremio del patrimonio para hacer efectivo el cobro."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a M.^a del Carmen Navarro del Rey, D. José Marañés Morilla, D. Antonio Marañés Morilla y D. Sebastián Mateos Márquez en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Diciembre de 2000.- V.^o B.^o EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.